

# **OFICINA ANTICORRUPCIÓN**

## **Informe Anual de Gestión 2005**



*Ministerio de Justicia y  
Derechos Humanos*

Enero – 2005 – Diciembre

## **AUTORIDADES DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN:**

**Abel Fleitas Ortiz de Rozas**  
*Fiscal de Control Administrativo*

**Nicolás R. S. Raigorodsky**  
*Director de Planificación de Políticas de Transparencia*

**Martín A. Montero**  
*Director de Investigaciones*

## **PARA CONTACTARSE Y CONOCER LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN:**

- Página Web: [www.anticorrupcion.gov.ar](http://www.anticorrupcion.gov.ar)
- Dirección postal: Tucumán 394 (CP: C 1049 AAG) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Dirección de Investigaciones:

- Teléfonos / Fax: (54 – 11) 5167-6400
- Dirección electrónica: [dioa@jus.gov.ar](mailto:dioa@jus.gov.ar)
- Dirección electrónica para realizar denuncias: [denuncia@jus.gov.ar](mailto:denuncia@jus.gov.ar)

Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia:

- Teléfonos / Fax: (54 – 11) 5167-6400
- Dirección electrónica: [dpptoa@jus.gov.ar](mailto:dpptoa@jus.gov.ar)
- Dirección electrónica de la Unidad de Declaraciones Juradas: [udjoa@jus.gov.ar](mailto:udjoa@jus.gov.ar)

## INFORME ANUAL DE GESTIÓN DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN ÍNDICE

EDITORIAL. Por Abel Fleitas Ortiz de Rozas

p. 1

### A. PRESENTACIÓN DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN

A.1. ¿Qué es la Oficina Anticorrupción?	p. 4
A.2. Ámbito de actuación de la OA	p. 4
A.3. Competencias y funciones de la OA	p. 4
A.4. Estructura y organización	p. 5
A.5. Informe Financiero 2005 de la Oficina Anticorrupción	p. 5

### B. DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES

B.1. Presentación y acciones de la DIOA	p. 9
B.1.I. Circuito de trabajo y garantías de objetividad.	p. 9
B.1.II. Diagnóstico y reformas operativas en la DIOA	p.11
B.2. Estadísticas de la DIOA. Datos y consideraciones	p.12
B.2.I. Expedientes según su estado de trámite	p.12
B.2.II. Derivaciones a la justicia	p.14
B.2.III. Origen de las denuncias	p.15
B.2.IV. Tipo de denuncia	p.16
B.2.V. Control de declaraciones juradas patrimoniales de funcionarios	p.17
B.2.VI. Actividad judicial de la OA	p. 19

### C. DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA

C.1. Políticas orientadas a la transparencia de compras y contrataciones	p. 22
C.1.I. Estrategias para la transparencia	p. 22
C.1.II. Procedimientos de adquisición	p. 23
C.2. Políticas orientadas al control de funcionarios	p. 25
C.2.I. Sistema de declaraciones juradas patrimoniales integrales de funcionarios públicos	p. 25
C.2.II. Conflictos de intereses e incompatibilidades de funcionarios públicos	p. 30
C.3. Acción en el ámbito internacional	p. 36
C.3.I. Organización de los Estados Americanos (OEA)	p. 36
C.3.II. Organización de las Naciones Unidas (ONU)	p. 47
C.3.III. Cooperación con Gobiernos Extranjeros	p. 47
C.3.IV. Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)	p. 50
C.3.V. Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Oficina Anticorrupción	p. 51
C.3.VI. Grupo de Acción Financiera Internacional contra el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo (GAFI)	p. 51
C.4. Propuestas y elaboración normativa	p. 55
C.4.I. Ley de Inteligencia	p. 55
C.4.II. Participación de la OA en el Seminario Internacional sobre Acceso a la Información Pública	p. 56
C.5. Implementación del Decreto 1172/03	p. 56
C.5.I. La DPPT como Unidad de Enlace para la implementación del Decreto N° 1172/03	p. 57
C.5.II. La OA como organismo encargado de recibir denuncias	p. 58

## EDITORIAL

La misión encomendada a la Oficina Anticorrupción es necesaria, exigente, y nunca suficiente, frente al efecto corrosivo que presenta la corrupción para el funcionamiento del Estado y para el cumplimiento de sus fines sociales.

En octubre de 2005, un estudio realizado por cuatro organizaciones no gubernamentales, sobre la base de causas judiciales por hechos de corrupción, estimó el daño producido en la Argentina por tal causa en los últimos veinticinco años, en diez mil millones de dólares. Estimación que se basa en datos comprobados, pero que puede multiplicarse si nos guiamos por indicios u otros elementos de juicio verosímiles.

El desafío de prevenir y combatir la corrupción se enfrenta con algunas prácticas prolongadas en nuestra vida administrativa, política, social y económica, y con la actitud de gran parte de nuestra sociedad que cuestiona la corrupción (ajena) pero al mismo tiempo oscila entre el escepticismo, la pasividad, la tolerancia, cuando no la complicidad con la infracción a la ley.

Una adecuada acción contra la corrupción requiere el conocimiento de sus formas y mecanismos, la voluntad política de enfrentarla, el desarrollo de un eficaz sistema legal preventivo y sancionatorio, eficiencia en las investigaciones, una adecuada respuesta judicial, y un fuerte compromiso social.

Así, su resultado no depende sólo de un organismo o de un tribunal, sino de una interacción entre el sector administrativo y judicial, los medios de comunicación, y la sociedad civil.

A lo largo de su actuación, la Oficina Anticorrupción se ha abierto camino en el marco del Gobierno Nacional para las políticas de transparencia y de prevención e investigación de la corrupción, generando algún grado de confianza y expectativa en la opinión pública, que acrecienta nuestro compromiso.

La O.A. comprende varios sectores básicos de actividad, a los que se refiere el presente informe: políticas de transparencia, recepción y control de declaraciones patrimoniales, e investigación de hechos de corrupción; todos ellos referidos a la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada, y a las empresas, sociedades y entidades con participación del Estado o que tengan como principal fuente de recursos el aporte estatal.

El impulso de políticas de transparencia tiene un amplio campo por delante, tanto en el plano de la administración nacional, como en relación a su colaboración con las provincias, en el contexto internacional, y respecto de la sociedad civil.

A requerimiento de diversos organismos de la administración nacional, la O.A. está supervisando sus procedimientos de contrataciones, y realiza observaciones tendientes a prevenir situaciones de corrupción. Del mismo modo, a partir de convenios con gobiernos de provincias, y teniendo como meta la promoción de los contenidos y obligatoriedad de aplicación de la Convención Interamericana contra la Corrupción en todo el territorio nacional, se han dado pasos importantes sobre la base de tres herramientas básicas: informes de diagnósticos provinciales, seminarios de difusión y planes de asistencia técnica. En todo ello nuestra preocupación es que la colaboración de la O.A. sea efectiva, capaz de producir cambios en la realidad.

El sector de la O.A. de recepción y control de declaraciones juradas del patrimonio de funcionarios es uno de los más avanzados y perfeccionados de América. Su constante monitoreo se traduce en la apertura de actuaciones sobre posibles situaciones de incompatibilidades, conflictos de intereses o de incrementos patrimoniales no justificados, y su carácter público permite el necesario control social.

La O.A., durante el año 2005, ha tenido una activa participación en las reuniones internacionales para el seguimiento de la aplicación de la Convención Interamericana contra la Corrupción, y en los organismos de control del lavado de dinero (GAFI y GAFISUD).

Igualmente hemos estado presentes en el Congreso Nacional para colaborar en el impulso de los proyectos legislativos de reforma en materia de régimen penal del lavado de activos y levantamiento de secretos para su investigación; y para la aprobación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

La Dirección de Investigaciones también se encuentra en una etapa de cambios y de crecimiento, empezando por la designación del Dr. Martín Montero como su titular, cargo que se encontraba vacante desde hacía años.

Durante el año 2005 la O.A. se ha presentado como querellante en un número de causas superior al promedio de años anteriores, y ha impulsado una cantidad significativa de procesamientos y de elevaciones de causas a juicio. Ello no quita advertir que, en general, la instrucción en la Justicia Federal de los procesos por hechos de corrupción se prolonga en exceso, en muchos casos sin razones que lo justifiquen.

También el sector de investigaciones de la O.A. necesitaba reformas internas, dado que se desempeñaba con cierto grado de fragmentación o dispersión, y el trámite de un número importante de carpetas se encontraba muy demorado.

Para la reorganización del área, se constituyó una unidad de ingresos de denuncias, donde éstas son analizadas para establecer si los hechos denunciados pueden constituir ilícitos, su importancia y gravedad, y si son competencia de la O.A. (en muchos casos se refieren a provincias o municipios). Como consecuencia se resuelve su derivación a la jurisdicción que corresponda, o su desestimación, o la apertura de una carpeta de investigación, que pasa entonces a uno de los cinco equipos formados por un coordinador y tres investigadores.

Otro objetivo, ya en el plano judicial, es impulsar una mayor cantidad de elevaciones de causas a juicios. La mayoría de las querellas por hechos de corrupción se prolongan durante años en el trámite ante el juez de instrucción, colocándolas a veces en un punto cercano a la prescripción. Tanto la sociedad como quienes son partes en el proceso tienen derecho a que se produzca una decisión substancial en un tiempo razonable, y pondremos nuestra energía en ese sentido.

A veces tenemos la sensación de que la tarea de la lucha contra la corrupción se parece a la atribuida a Sísifo según el mito griego: empujar una piedra cuesta arriba, que no alcanza su meta porque vuelve atrás una y otra vez. A pesar de ello, entendemos que, poco a poco, vamos avanzando, aún sabiendo que la tarea nunca concluye, que siempre van a aparecer nuevas metas, y que el principal protagonista de este camino no es sólo una oficina ni un tribunal, sino el conjunto de la sociedad.

**Abel Fleitas Ortiz de Rozas**  
**Fiscal de Control Administrativo**

# **A. PRESENTACIÓN DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN**

**– Oficina anticorrupción:  
Informe Anual de Gestión 2005 –**

## A.1. ¿QUÉ ES LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN?

La Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, fue creada por la Ley de Ministerios (Ley N° 25.233, B.O. 14/12/99) con el objeto de elaborar y coordinar programas de lucha contra la corrupción y, en forma concurrente con la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, ejercer las competencias y atribuciones establecidas en los artículos 26, 45 y 50 de la Ley N° 24.946.

La mencionada Ley reconoce asimismo al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la potestad de entender en los programas de lucha contra la corrupción del Sector Público Nacional e intervenir como parte querellante en los procesos en que se encuentre afectado el patrimonio del Estado.

Conforme el Decreto N° 102/99 (B.O. 29/12/99), la Oficina Anticorrupción es el organismo “encargado de velar por la prevención e investigación de aquellas conductas que dentro del ámbito fijado por esta reglamentación se consideren comprendidas en la Convención Interamericana contra la Corrupción aprobada por Ley N° 24.759”.

## A.2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA OA

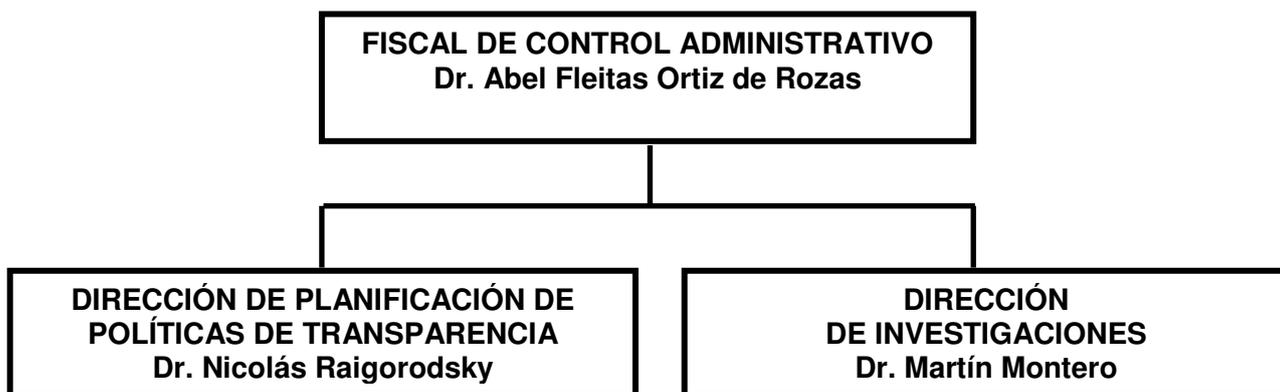
La Oficina Anticorrupción actúa en el ámbito de la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada, empresas, sociedades y todo otro ente público o privado con participación del Estado o que tenga como principal fuente de recursos el aporte estatal.

## A.3. COMPETENCIAS Y FUNCIONES DE LA OA

- a) Recibir denuncias que hicieran particulares o agentes públicos que se relacionen con su objeto.
- b) Investigar preliminarmente a los agentes a los que se atribuya la comisión de un hecho de corrupción. En todos los supuestos, las investigaciones se realizarán por el solo impulso de la Oficina Anticorrupción y sin necesidad de que otra autoridad estatal lo disponga.
- c) Investigar preliminarmente a toda Institución o Asociación que tenga como principal fuente de recursos el aporte estatal, ya sea prestado en forma directa o indirecta, en caso de sospecha razonable sobre irregularidades en la administración de los mencionados recursos.
- d) Denunciar ante la justicia competente, los hechos que, como consecuencia de las investigaciones practicadas, pudieren constituir delitos.
- e) Constituirse en parte querellante en los procesos en que se encuentre afectado el patrimonio del Estado, dentro del ámbito de su competencia.
- f) Llevar el registro de las declaraciones juradas de los agentes públicos.
- g) Evaluar y controlar el contenido de las declaraciones juradas de los agentes públicos y las situaciones que pudieran constituir enriquecimiento ilícito o incompatibilidad en el ejercicio de la función.
- h) Elaborar programas de prevención de la corrupción y de promoción de la transparencia en la gestión pública.
- i) Asesorar a los organismos del Estado para implementar políticas o programas preventivos de hechos de corrupción.
- j) Participar en organismos, foros y programas internacionales relacionados con el control de la corrupción, velando por el efectivo cumplimiento e implementación de las Convenciones y Acuerdos Internacionales contra la corrupción que la República Argentina hubiera ratificado.

Las atribuciones previstas en los incisos a), b), c), d) y e) serán ejercidas en aquellos casos que el Fiscal de Control Administrativo considere de significación institucional, económica y social, según lo previsto en la Resolución MJDH N° 458/01 (BO 29.664; disponible en [www.anticorruccion.gov.ar](http://www.anticorruccion.gov.ar))

#### A.4. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN



Para un detalle de las funciones que competen a cada una de estas instancias, ver "Informe de gestión 2001" en [www.anticorruccion.gov.ar](http://www.anticorruccion.gov.ar).

#### A.5. INFORME FINANCIERO 2005 DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN

La Oficina Anticorrupción ha ejecutado a lo largo del año 2005 la suma de \$ 3.187.402,15. Este monto incluye todas sus fuentes presupuestarias, que son:

##### 1. Recursos de Afectación Específica (Fuente 13 Presupuesto Nacional)

La Fuente 13 es financiada con recursos genuinos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Se utiliza para el pago de salarios del personal de planta, gastos en útiles y bienes de la Oficina. El presupuesto asignado con recursos provenientes de esta fuente fue de \$ 1.406.125.- y se ejecutaron \$ 1.165.737,15.

## Ejecución presupuestaria – En miles de Pesos

Objeto del Gasto – Inciso	Crédito Vigente	Compromiso	Ejecutado
Gastos en Personal	1.317	1.109	1.109
Bienes de Consumo	83	57	57
Servicios No Personales	6 <sup>1</sup>	-.-	-.-
Bienes			
<b>Total Fuente 13</b>	<b>1.406</b>	<b>1.166</b>	<b>1.166</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Justicia- Depto de Control Presupuestario

**Crédito Vigente:** es el presupuesto asignado al inciso

**Compromiso:** refleja el monto de obligaciones contraídas por inciso

**Ejecutado:** es el monto pagado por el compromiso asumido

## 2. Entes Cooperadores ( Ley 23.283 y Ley 23.412)

Los Entes Cooperadores financian parcialmente el pago de remuneraciones del personal de planta, los contratos de profesionales y auxiliares para la Oficina y otros insumos.

Se ejecutaron \$ 2.021.665.-

Entes Cooperadores	Miles de \$
Remuneraciones Personal de Planta	985
Remuneraciones Personal Contratado	840
Caja Chica	26
Alquileres	144
Mantenimiento y suministros	27
<b>Total</b>	<b>2022</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

## 3. Donación del Banco Mundial (IDF 027282) (Fuente 21 Presupuesto Nacional)

La Donación fue otorgada por el Banco Mundial para realizar tareas de fortalecimiento institucional de acuerdo con un plan de gastos previamente aprobado por las autoridades del Banco. Esta fuente no implica un costo adicional para el Estado. El presupuesto asignado no fue ejecutado dado que la donación concluyó sus actividades en el año 2004.

<sup>1</sup> Esto último es para el pago del impuesto al valor agregado de las compras de bienes o servicios con fondos de esa fuente

Presupuesto en miles de pesos

Objeto del Gasto - Inciso	Crédito Vigente	Compromiso	Ejecutado
Gastos en Personal	-.-	-.-	-.-
Bienes de Consumo	-.-	-.-	-.-
Servicios No Personales	127	-.-	-.-
Bienes	61	-.-	-.-
<b>Total Fuente 21</b>	<b>188</b>	<b>-.-</b>	

#### 4.- Firma del Acuerdo con PNUD y Gobierno Británico

La Oficina dentro del marco de búsqueda de fuentes de recursos de financiamiento alternativos para el desarrollo de sus actividades ha firmado en el mes de octubre un convenio de asistencia financiera con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Gobierno Británico.

Es así que contará con mayores recursos financieros para llevar adelante el plan de actividades aprobadas que se desarrollará hasta abril de 2007, a través del Proyecto PNUD ARG/05/013 "Fortalecimiento Institucional de la Oficina Anticorrupción" que apunta a fortalecer las políticas preventivas.

**B. DIRECCIÓN DE  
INVESTIGACIONES  
  
(DIOA)**

**– Oficina Anticorrupción:  
Informe Anual de Gestión 2005–**

## **B.1. PRESENTACIÓN Y ACCIONES DE LA DIOA**

### **B.1.I. Circuito de trabajo y garantías de objetividad**

La Dirección de Investigaciones de la Oficina Anticorrupción (DIOA) tiene como misión la investigación, denuncia –penal o administrativa- y, eventualmente, querrela, de casos de corrupción, tal como los define la Convención Interamericana contra la Corrupción, que ocurran en la Administración Pública Nacional (APN) centralizada y descentralizada, y en organismos que cuentan con aportes estatales. Esto significa que su ámbito de competencia es el de los organismos que están en la órbita del Poder Ejecutivo Nacional, lo que excluye a los otros poderes y a las administraciones provinciales y municipales.

Para el cumplimiento de la misión se ha diseñado un circuito de trabajo que garantiza la objetividad e independencia de las investigaciones (ver diagrama adjunto). Las denuncias sobre supuestos casos de corrupción son tamizadas en varias etapas en las que se distingue:

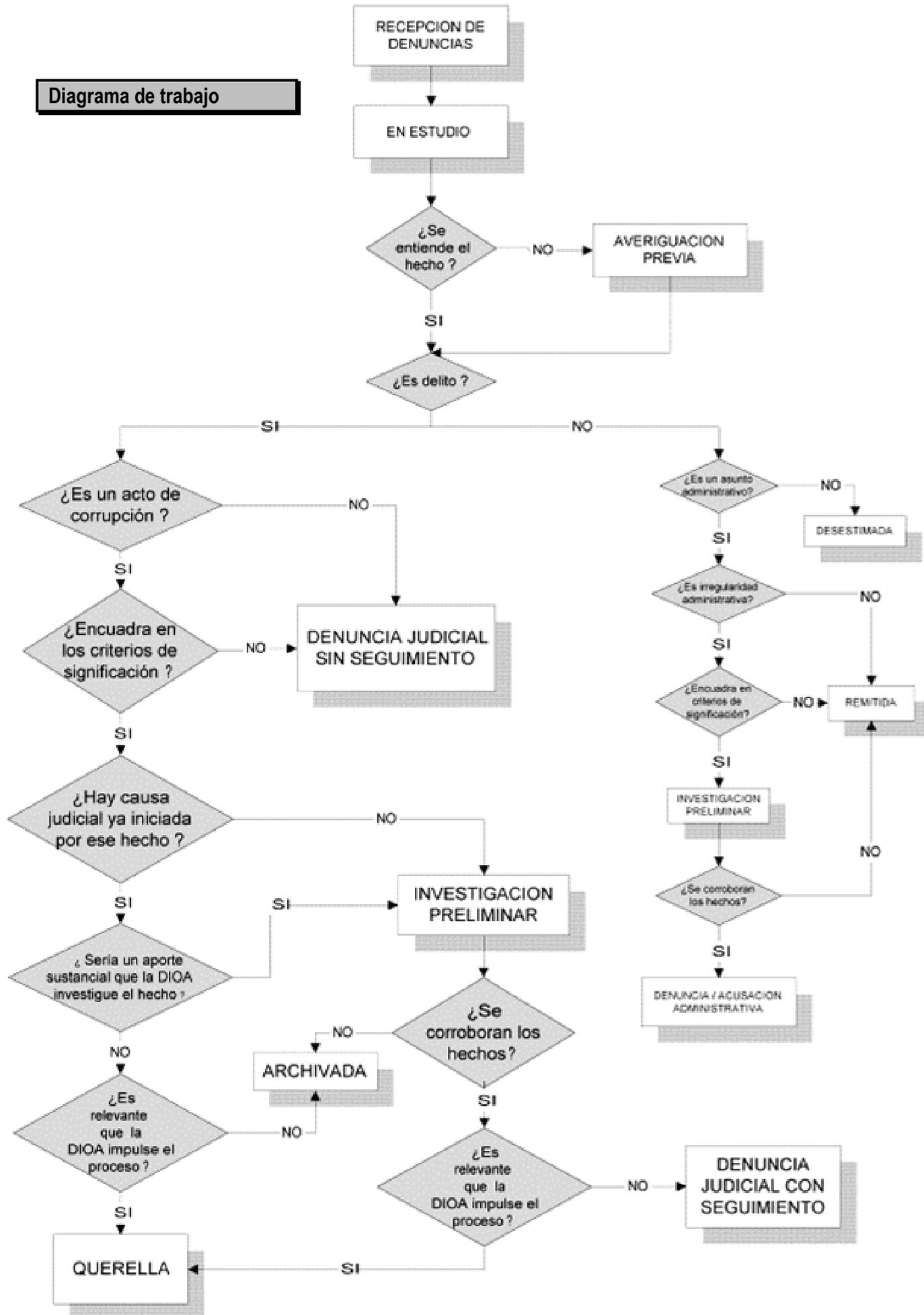
- a) La consistencia del relato del hecho denunciado.
- b) La competencia de la Oficina sobre el tipo de hecho (Convención Interamericana contra la Corrupción) y el ámbito donde ocurrió (APN).
- c) La relevancia del hecho, según criterios de significación económica, social e institucional (ver aparte).
- d) La verificación de los hechos.
- e) El destino de la denuncia.

Las resoluciones internas que abren investigaciones, desestiman o archivan, o bien que promueven la denuncia o querrela por un hecho, se fundan en la consistencia del circuito (ver diagrama de trabajo), y a la vez neutralizan cualquier eventual desvío que pueda derivar en una omisión de denunciar o en una falsa denuncia. De hecho, la OA no ha enfrentado ningún proceso por omisión de denuncia.

El control por parte de la sociedad y el control judicial de la actuación de la DIOA son dos pilares del funcionamiento. El carácter público de las resoluciones permite el control de la sociedad civil respecto de cada decisión. Por otra parte, la DIOA sólo tiene facultades para realizar actos que se pueden reproducir en la instancia judicial, bajo el control de un juez y de las partes.

La consistencia del proceso de trabajo, la exposición a la crítica pública y el control judicial de las acciones sostienen, entonces, la decisión política inaugurada con la creación de esta Oficina de investigar con objetividad todo caso de corrupción.

**Diagrama de trabajo**



**B.1.II. DIAGNÓSTICO Y REFORMAS OPERATIVAS EN LA DIOA**

Al inicio de la gestión del Dr. Abel Fleitas y con el objeto de definir los pasos a seguir y su orden de prioridades, se efectuó un diagnóstico de las investigaciones promovidas por la Oficina, su grado de avance y los mecanismos de desarrollo y seguimiento. Como producto de este análisis se detectaron ciertas dificultades operativas que demandaron atención inmediata a fin de optimizar el funcionamiento y las capacidades existentes.

Una de ellas era la inexistencia de un mecanismo eficaz que permitiera concentrar los esfuerzos en las investigaciones más relevantes. En efecto, los investigadores debían repartir su tiempo entre investigaciones consistentes sobre temas de gravedad y el trabajo de desestimar, archivar o remitir una gran cantidad de denuncias que excedían el ámbito de competencia de la OA, ya sea por su objeto o por su falta de significación económica, social o institucional. Lógica consecuencia de esta situación era la aplicación sub-óptima de la fuerza de trabajo, que se traducían en demoras significativas en el trámite de las investigaciones.

Otra cuestión que debía resolverse era la inexistencia de un sistema actualizado con los datos de querellas y denuncias judiciales en trámite, y de carpetas de investigación en curso, sumado a una práctica de distribución individual de las causas, que obstaculizaba el rápido acceso a la información disponible.

A partir del diagnóstico, el planteo de objetivos para la dirección de investigaciones fue: celeridad, integración y eficacia en los equipos de trabajo, seguimiento de denuncias y querellas, e información actualizada. Y también cubrir el cargo de Director de Investigaciones, cuya vacancia indudablemente incidía en los defectos señalados.

Como primera medida se reorganizaron las seis unidades de investigaciones, de modo que una, llamada "Unidad de Admisión y Derivación", tomara a su cargo el ingreso de denuncias, su clasificación y derivación, para que las otras cinco se concentraran exclusivamente en los casos que ameritasen la apertura de una investigación preliminar o en las querellas ya iniciadas. Se procuró que los investigadores concentren su trabajo en casos que, de hallarse evidencias sobre el hecho denunciado, efectivamente pudieran terminar en denuncias ante la justicia.

Por otra parte, se jerarquizó a los coordinadores y se definieron los roles de los integrantes de las restantes unidades de investigación, diseñándose un nuevo esquema de responsabilidades dentro de cada equipo.

Considerando que un adecuado seguimiento de cada investigación es fundamental para su éxito, comenzó a trabajarse en la sistematización de la información existente, en la modernización de los sistemas informáticos y en el establecimiento de rutinas de actualización.

Finalmente y en el marco de un conjunto de acciones dirigidas a fortalecer el área de investigaciones de la Oficina, se designó al Dr. Martín Montero como Director de Investigaciones, cargo que se encontraba vacante desde enero de 2003.

En síntesis, durante este año se han tomado iniciativas tendientes a optimizar y fortalecer la organización de la OA. La experiencia debe mostrar los resultados de estas propuestas, y enseñar qué otras modificaciones son requeridas para que este organismo potencie sus capacidades.

## B.2. ESTADÍSTICAS DE LA DIOA. DATOS Y CONSIDERACIONES

### B.2.I. DISTRIBUCIÓN DE EXPEDIENTES SEGÚN SU ESTADO DE TRÁMITE

En el 2005, la cantidad de carpetas de investigación iniciadas en la Oficina Anticorrupción alcanzó la cifra de 5.413 (gráfico 1). De éstas, 850 fueron abiertas entre enero y diciembre del mencionado año (gráfico 2).

Gráfico 1: Apertura de carpetas de investigación por año. (Evolución)

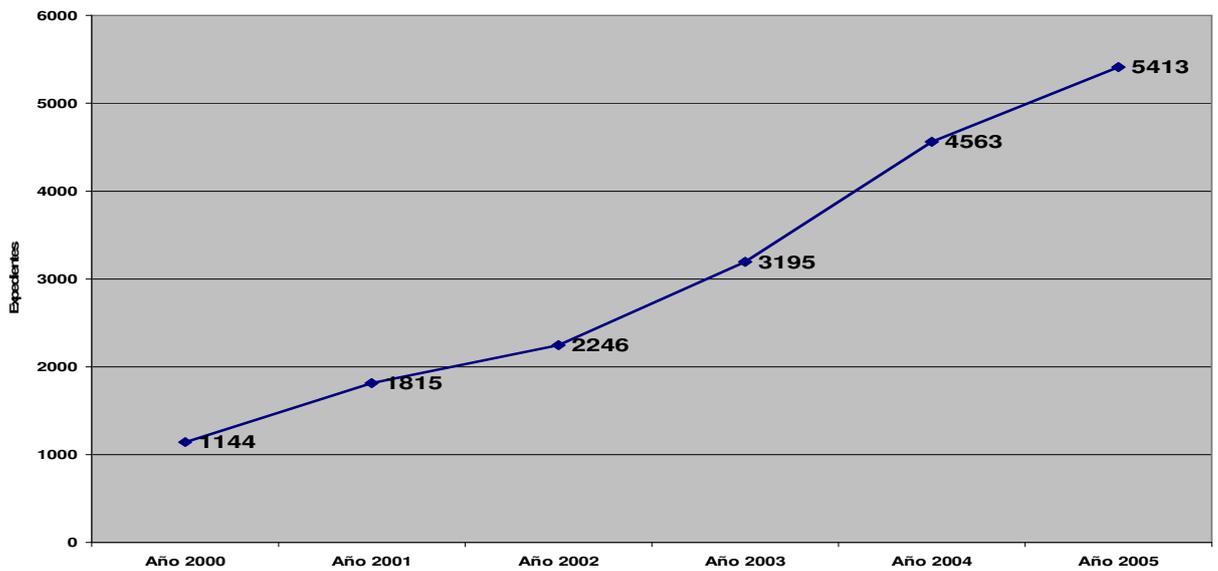
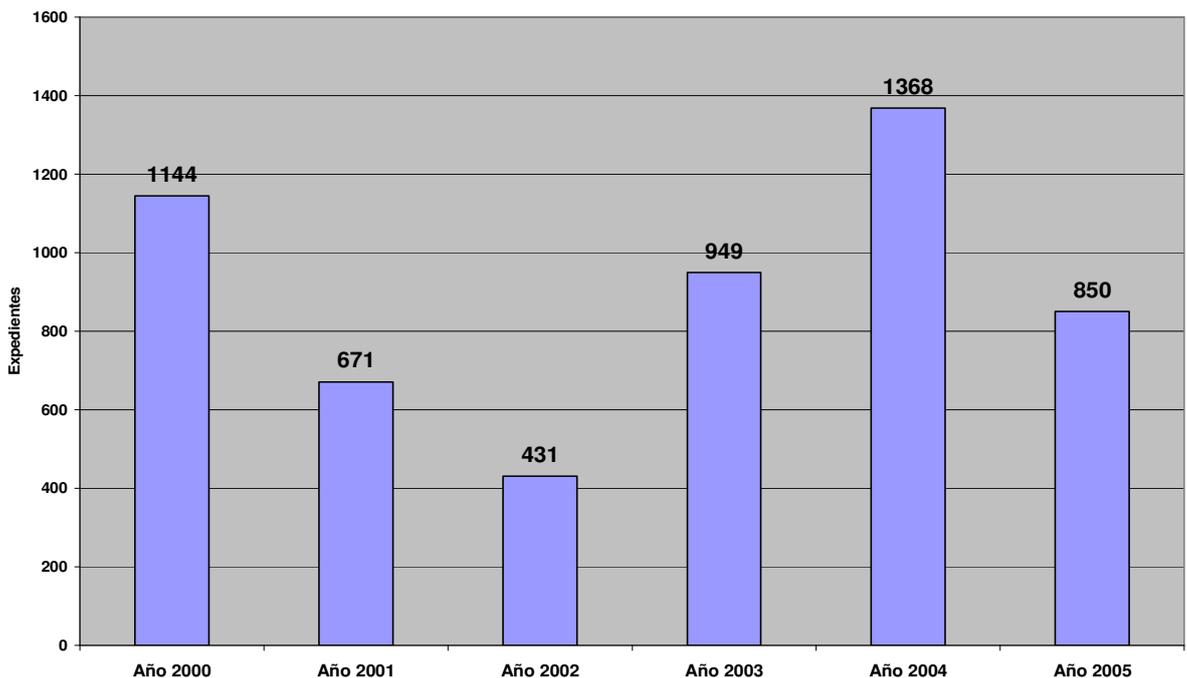


Gráfico 2: Apertura de carpetas de investigación por año.



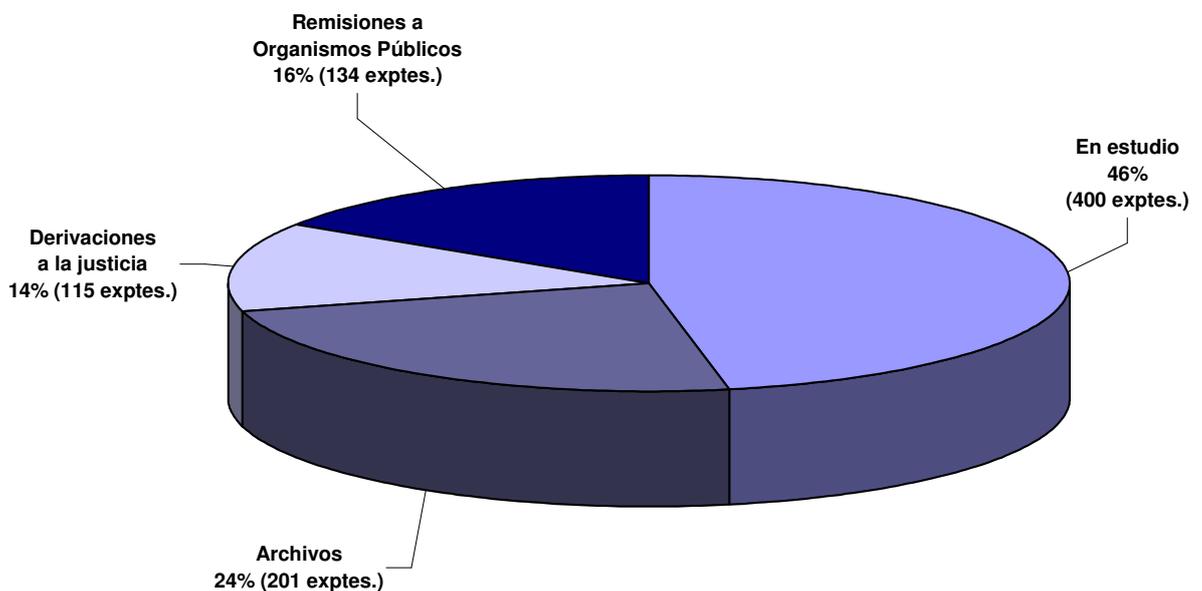
Del total de actuaciones en trámite ante la Oficina (independientemente de la fecha de su inicio), durante el año 2005 se dictaron 931 resoluciones: 59 aperturas de investigaciones, 188 remisiones a otros organismos públicos, 232 derivaciones a la justicia<sup>2</sup> y 452 archivos.

Merece destacarse que de esas 931 resoluciones, un 46 % (429 casos) correspondían a carpetas iniciadas con anterioridad al 01/01/2005, lo que implicó disminuir notablemente la tasa de asuntos pendientes al inicio de esta gestión.

Si consideramos sólo las actuaciones iniciadas en el 2005 (850 asuntos), al 31 de diciembre de ese año habían sido resueltas cerca del 60% (502 casos):

- Se efectuaron 115 denuncias ante la Justicia, tras considerar que los hechos identificados constituían posibles hechos de corrupción o delitos de otro tipo.
- 134 investigaciones fueron remitidas a otros organismos públicos a efectos que se apliquen las correspondientes sanciones, en el entendimiento de que se trataba de irregularidades administrativas que no implicaban delitos.
- 201 investigaciones fueron archivadas o desestimadas por considerarse que no existían delitos ni irregularidades administrativas.
- Se abrieron 52 investigaciones preliminares
- Finalmente, 348 carpetas se encuentran pendientes.

**Gráfico 3:** Carpetas de investigación iniciadas durante 2005 distribuidas según su estado de trámite



<sup>2</sup> Debe aclararse que los 232 casos implicaron la remisión de 225 carpetas, pues algunos asuntos se unificaron por existir identidad del objeto o de los sujetos denunciados

### **Referencia a los estados de trámite de los expedientes:**

**En estudio / pendientes:** Esta categoría remite a la primera instancia de trabajo a la que se someten las denuncias para decidir su destino, y contempla tres posibilidades:

- 1) estudio previo de los hechos denunciados, a efectos de determinar su trámite posterior (en estudio)
- 2) indagación preliminar sobre denuncias poco precisas o en las que no resulta claro si se trata de un caso de corrupción, y sometimiento de los hechos denunciados a los criterios de significación que guían el accionar de la DIOA (estado de averiguación previa);
- 3) investigación de denuncias que constituyen actos de corrupción y superan los criterios de significación de la DIOA, a efectos de corroborar la existencia de los hechos denunciados y recabar pruebas que puedan verificarlos (investigación).
- 4) intimación para los casos de incumplimiento de presentación de Declaración Jurada Patrimonial Integral, omisiones de consignar datos o enriquecimientos ilícitos.

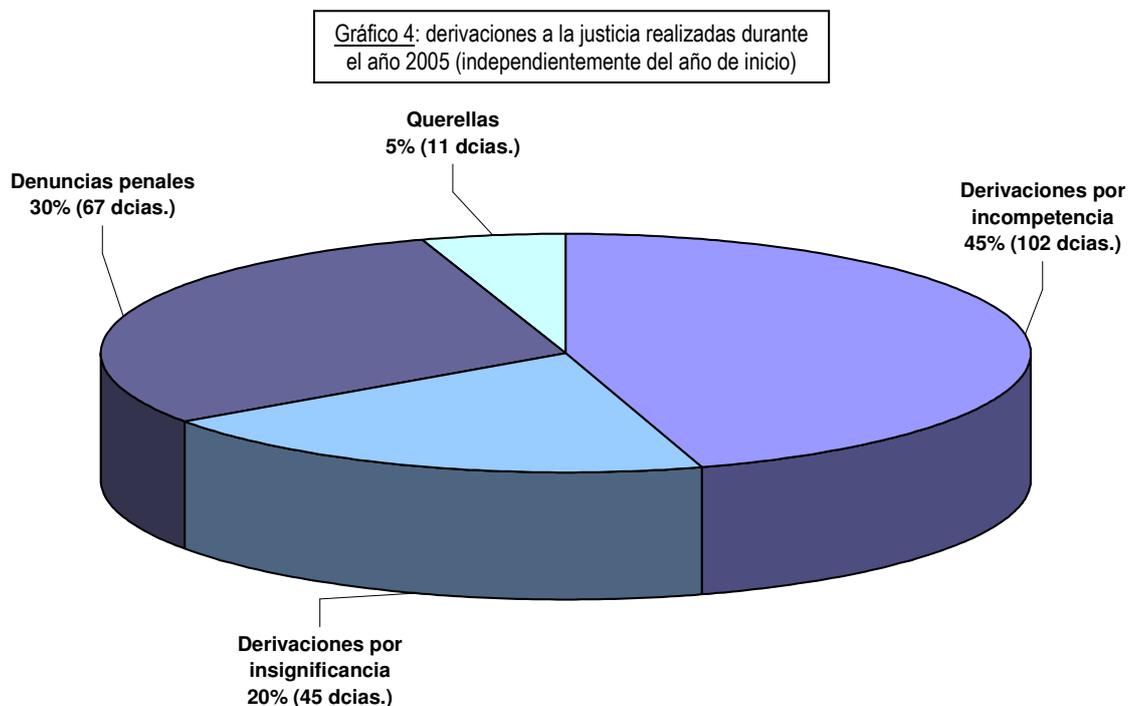
**Archivo:** Esta categoría incluye aquellos casos en los que de los resultados de la averiguación previa o de la investigación preliminar surge que los hechos no constituyen delito, ni un asunto administrativo que deba ser puesto en conocimiento de otro órgano (archivo), o que los hechos denunciados no se han cometido (desestimación).

**Remisión:** Este estado se otorga a aquellas denuncias respecto de las que -tras haber sido investigadas preliminarmente- la O.A. entiende que no contienen hechos que constituyan delito, pero la posible existencia de otro tipo de irregularidades obliga a ponerlos en conocimiento de las autoridades del órgano en que se produjeron.

**Derivaciones a la justicia:** Son aquellos casos en los que, -tras la investigación previa- la O.A. considera que existe un hecho de corrupción que involucra a funcionarios / agentes de la Administración Pública Nacional u otro tipo de delito y, por lo tanto, se efectúa la denuncia ante la Justicia para que la misma se expida al respecto.

### **B.2.II. DERIVACIONES A LA JUSTICIA**

Como se anticipó, durante el año 2005, la OA remitió a la justicia o se presentó como denunciante o querellante en 225 casos, de acuerdo al detalle que se expondrá en el próximo gráfico.



Las categorías de “Querellas” y “Denuncias”, refieren a las decisiones de la OA en cuanto al modo de intervenir en las investigaciones en sede judicial.

En el caso de las querellas, la Oficina interviene activamente en el impulso del proceso penal, proponiendo medidas de prueba e interviniendo en la causa en representación del Estado como damnificado por el hecho de corrupción.

En el caso de las denuncias, si bien se trata de hechos de competencia de la Oficina, ésta pone en conocimiento de la justicia el hecho, pero no asume la función de impulsar el proceso, sin perjuicio de que pueda hacerlo más adelante y de que aporte nuevos datos y pruebas, producto de su investigación.

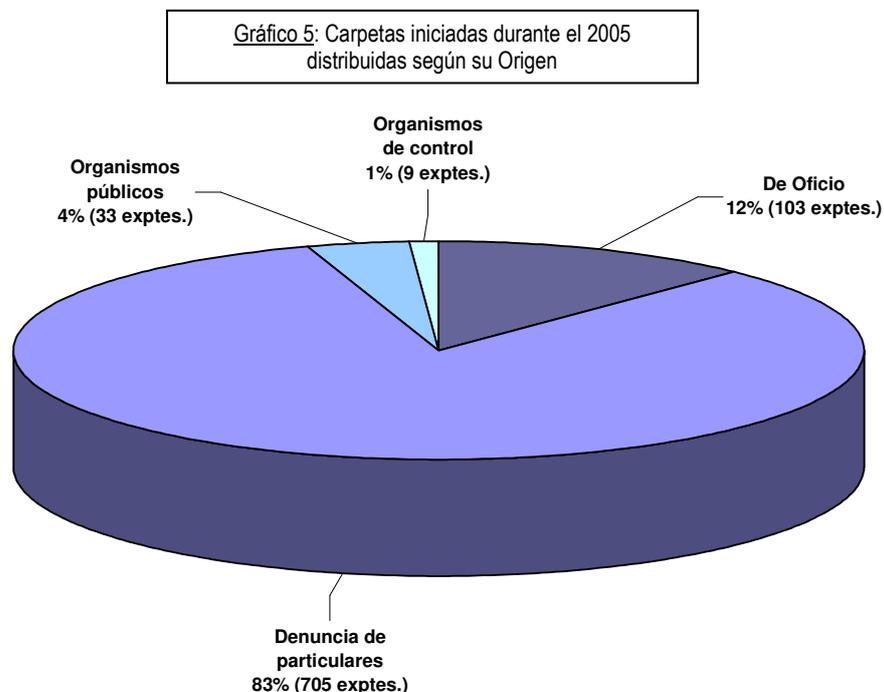
Las derivaciones que se encuentran bajo la categoría de “Incompetencia” refieren a presuntos hechos delictivos que, por escapar a la competencia de la Oficina Anticorrupción (definida en el art. 1º del decreto 102/99), no pueden ser investigados por ésta. Por lo tanto, se remiten a la justicia a fin de que determine si corresponde la iniciación de una causa judicial.

Las “Remisiones”, constituyen casos que en principio son hechos de corrupción de competencia de la OA pero que no se adecuan a los criterios de significación institucional, social o económica (Res. MJDH N° 749/00), por lo que la Oficina se limita a remitirlos a la justicia para su investigación.

Merece destacarse que en el año 2005 la Oficina Anticorrupción se presentó como parte querellante en casi un 50 % más de causas que durante el año 2004. En efecto, la OA asumió el rol de querellante en 7 casos<sup>3</sup> en el año 2004 y en 11 durante el año 2005. Al 31 de diciembre próximo pasado, la Oficina se había presentado en tal carácter en 75 causas.

Ello implica una clara decisión política de incrementar la presencia de la Oficina en los Tribunales y demuestra que las reformas organizacionales antes referidas potenciaron la capacidad de adquirir un rol impulsor en los expedientes en trámite.

### **B.2.III. ORIGEN DE LAS DENUNCIAS**



<sup>3</sup> En el informe semestral correspondiente al primer período del año 2005 se consignó que en el año 2004 la O.A. se había presentado como parte querellante en 5 causas. El nuevo número resulta de considerar el desdoblamiento de algunas de las causas judiciales promovidas.

**Referencia al origen de los expedientes:** Conforme lo establece el art. 1º del Reglamento Interno de la DIOA (Aprobado por Resol. MJyDHN n° 749/00), las investigaciones podrán iniciarse: de oficio, por denuncia de particulares o por denuncia de un organismo público.

**De Oficio:** La investigación se inicia de oficio, sin necesidad de denuncia previa, sobre la base de hechos a cuyo conocimiento acceda la O.A. de cualquier modo (ya sea por su difusión en medios masivos de comunicación, por haberse detectado en la Oficina un incumplimiento o una omisión en la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales o un enriquecimiento; etc.).

**Denuncias de particulares:** Los hechos son puestos en conocimiento de esta Oficina por un particular (identificado, con identidad reservada, o anónimo), ya sea por carta, por e-mail, a través de la página Web, telefónicamente, o bien en forma presencial.

**Organismos públicos:** Se toma conocimiento de los hechos a partir de la remisión que realice un organismo público de la Administración centralizada o descentralizada. Incluye aquellos asuntos comunicados por la SIGEN o la AGN sobre la base de sus informes, de conformidad con lo dispuesto por el art. 11, inc. e), del Decreto 102/99.

Durante el año 2004 se abrieron 1348 carpetas, de las cuales 1133 (84 %) provenían de denuncias de particulares, 80 (6%) de remisiones de organismos públicos, 10 (1%) de informes de otros organismos de control y 125 (9 %) fueron iniciadas de oficio.

Merece señalarse una disminución de la cantidad de remisiones de organismos públicos (80 casos –6%- en el año 2004 contra 33 –4%- en el 2005), lo que demuestra una reversión en la tendencia de los mismos a remitir a esta Oficina toda clase de denuncias y quejas de ciudadanos. Es probable que la selección de estos organismos se haya vuelto más rigurosa, lo que resulta beneficioso para la focalización de los recursos humanos y materiales en las denuncias de mayor consistencia y relevancia, e implica, probablemente, un mejor conocimiento de los organismos públicos sobre las funciones y objetivos de la OA.

En el año 2005 se produjo, además, un sensible incremento en la proporción de carpetas iniciadas de oficio, es decir, por propia iniciativa de la Oficina Anticorrupción (sobre la base de hechos a cuyo conocimiento acceda por su difusión en medios masivos de comunicación, por haberse detectado un incumplimiento o una omisión en la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales o un enriquecimiento; etc.). Mientras que en el año anterior este tipo de carpetas representaba un 9 % del total de asuntos iniciados, en el 2005 abarcó el 12 % de los mismos. Ello resulta demostrativo de la intención de las autoridades de la Oficina de tomar la iniciativa en la investigación de casos de corrupción, independientemente de la existencia de una denuncia.

En cuanto a las denuncias de particulares, en el transcurso del 2005, si bien se produjo una caída en términos absolutos (705 expedientes) se mantuvo la proporción del año anterior en términos relativos respecto del total de carpetas iniciadas (84 % en el 2004 y 83 % en el 2005).

#### **B.2.IV. TIPO DE DENUNCIA**

Durante el año 2005 se incrementó cinco puntos la proporción de denunciante anónimos, con relación al valor histórico promedio (33%) y seis puntos con relación al valor del año 2004 (32%).<sup>4</sup>

Como se sostuvo en informes anteriores, los denunciante de hechos de corrupción, frecuentemente son personas que tienen una vinculación laboral o comercial con la Administración Pública Nacional (empleados, proveedores y contratistas de la APN, empleados de estos proveedores y contratistas, etc.).

---

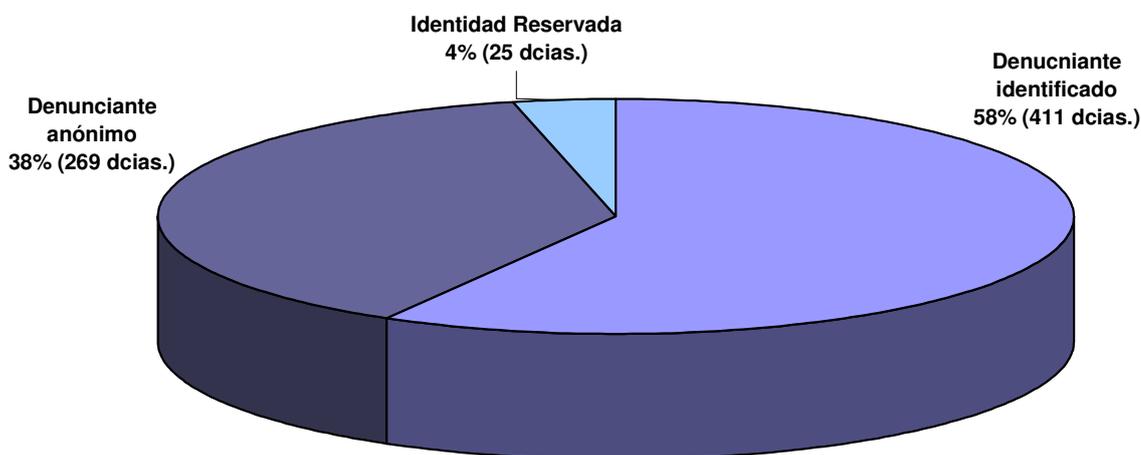
<sup>4</sup> No debe dejarse de lado que disminuyó en términos absolutos de 360 denuncias en el año 2004 a 269 en el año 2005.

El temor de los ciudadanos a las consecuencias físicas, laborales o económicas que le pueda acarrear el denunciar actos de corrupción supone una mayor dificultad para el avance de las investigaciones, en tanto el anonimato impide el acceso a información complementaria que el denunciante potencialmente podría aportar.

La Oficina ha elaborado un proyecto de ley para la protección de denunciantes y testigos de hechos de corrupción, con el fin de proporcionar herramientas para la protección de sus derechos y así contar un recurso esencial para la investigación. A través de un procedimiento de elaboración participada de normas, juristas, representantes de organizaciones de la sociedad civil y otros expertos hicieron su aporte al proyecto.

Garantizar la seguridad de los denunciantes y testigos significará una diferencia cualitativa en la lucha contra la corrupción. Es imprescindible que los actores políticos y sociales interesados en la cuestión renovemos nuestra iniciativa a fin de concretar un mecanismo afín a esta necesidad.

Gráfico 6: Carpetas iniciadas durante el 2005 distribuidas según identificación del denunciante.



## **B.2.V. CONTROL DE DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES DE FUNCIONARIOS**

### **Proceso:**

La ley 25.188 y decretos reglamentarios establecen qué funcionarios están obligados a presentar sus Declaraciones Juradas Patrimoniales (DDJJ) al asumir y dejar el cargo, así como anualmente mientras cumplan funciones; siendo la Unidad de Control y Seguimiento de Declaraciones Juradas (UDDJJ) de esta Oficina Anticorrupción la encargada de recibir y analizar el anexo público de estas DDJJ.

Como se verá, el control de las declaraciones juradas es una tarea que involucra a todas las áreas de esta Oficina, dado que del análisis preliminar que realiza la UDDJJ se desprenden una serie de acciones e intervenciones posibles:

**Omisión de presentar DDJJ:** En caso que alguno de los funcionarios obligados omita realizar la correspondiente presentación, es intimado por la unidad de recursos humanos de la dependencia en que cumple o cumplió funciones, a que realice la presentación; si aún así incumple, las actuaciones pasan a la DIOA. Allí se realiza una verificación formal a efectos de acreditar el incumplimiento y de ello se desprenden dos cursos de acción posibles:

- *Denuncia judicial*: por incumplimiento de la obligación de presentar DDJJ.
- *Acciones administrativas*: se instruye el inicio de un sumario para los incumplidores que aún se desempeñan como agentes en la Administración Pública Nacional, o se informa a la Oficina Nacional de Empleo en los casos en que el incumplidor ha cesado en sus funciones (esto último, en virtud del art. 9 de la ley 25.188 que inhibe de volver a ejercer la función pública a quienes incumplieren esta obligación).

**Enriquecimiento ilícito:** En caso de que al realizar el correspondiente análisis, la UDDJJ encuentre indicios sobre la existencia de un posible enriquecimiento ilícito, las actuaciones pasan a la DIOA. Allí se evalúa que los indicios se ajusten a los parámetros del delito: i) si no verifica un incremento patrimonial apreciable, vuelven las actuaciones a la UDDJJ para que las mismas continúen en observación; ii) si se considera que pudo haber existido un incremento apreciable se realiza una investigación patrimonial de la persona y se efectúa un requerimiento de justificación de incremento patrimonial al funcionario involucrado. De esto pueden surgir dos cursos de acción:

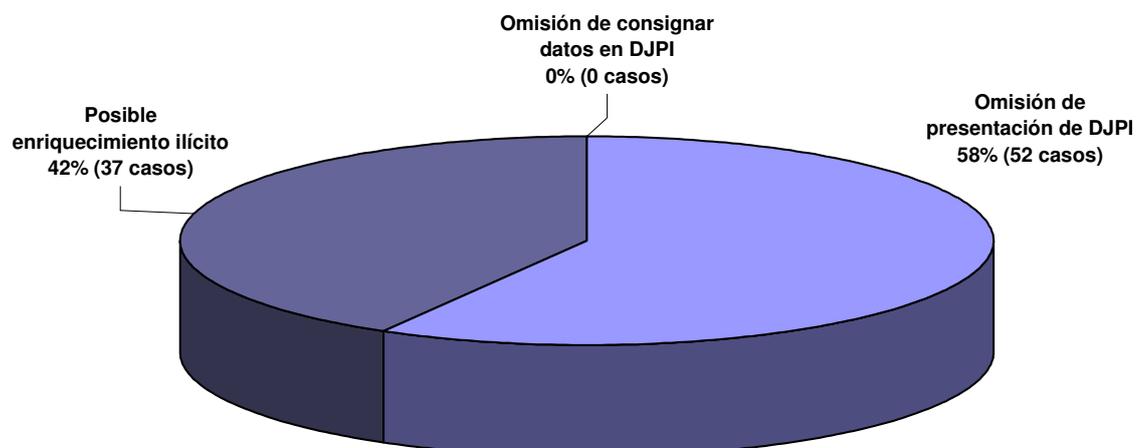
- *Archivo*: si se justifica el incremento.
- *Denuncia judicial*: si el mismo no puede ser justificado.

**Omisión de consignar datos en la DDJJ:** Se trata de los casos en que no se incluya en la DDJJ información sobre bienes, dinero, acciones, cuentas bancarias, etc. Cuando se verifica la omisión (sea por información pública o investigación patrimonial), se evalúa si la misma ha sido maliciosa o no. De esto pueden surgir dos cursos de acción:

- *Archivo*: si se verifica que la omisión no fue maliciosa.
- *Denuncia judicial*: si se considera que la omisión fue maliciosa.

**Incompatibilidades y conflicto de intereses:** En caso de que al realizar el correspondiente análisis, la UDDJJ encuentre indicios sobre la existencia de posibles incompatibilidades o conflictos de interés, las actuaciones pasan a la DPPT.

Gráfico 7: Carpetas iniciadas por control de DDJJ durante el año 2005



Durante el año 2005, la UDDJJ remitió a la DIOA 91 Declaraciones Juradas Patrimoniales en las que existían datos que apuntan a la probable comisión de los delitos antes mencionados.

## **B.2.VI. ACTIVIDAD JUDICIAL DE LA OFICINA ANTICORRUPCION**

Durante el año 2005, y sin perjuicio de continuar la tarea de investigación de los hechos de corrupción, la Oficina se propuso buscar herramientas concretas para neutralizar sus efectos, tales como la recuperación de los activos públicos afectados por este tipo de hechos.

En tal sentido, y teniendo en cuenta que éste es uno de los objetivos principales de la Convención Naciones Unidas contra la Corrupción, se envió un informe a la Procuración del Tesoro de la Nación con un detalle de casi 20 causas en las que la O.A. es parte querellante y en la que se advertía un posible perjuicio patrimonial para el Estado. Ello a fin de que este organismo, transmita la instrucción a la áreas pertinentes, para el ejercicio de las acciones de recupero.

También se incrementaron los esfuerzos para conseguir resultados concretos en el campo sancionatorio:

En primer lugar se aumentó en un 50 % (respecto del año anterior) el número de causas judiciales en las que la O.A. se presentó como querellante. Como dato significativo, en noviembre de 2005 la Oficina logró ser tenida como parte en tal carácter por decisión de la Cámara Federal de Apelaciones en la causa en la que se analizan las irregularidades cometidas en la investigación del atentado de la AMIA, en especial por el pago ilegal de U\$S 400.000 a uno de los imputados.

A partir de la reorganización interna de la Oficina, que permitió optimizar sus recursos, se incrementó su presencia en las causas en las que ya intervenía, produciéndose un notable avance en los procesos. Ello con el propósito de lograr un objetivo prioritario de esta gestión: que las causas sobre hechos de corrupción que tramitan en el fuero federal alcancen la etapa de juicio oral y público y, finalmente, se dicte sentencia.

Entre diciembre de 1999 y diciembre de 2004, sólo 3 causas en las que la Oficina interviene como querellante, habían llegado al auto de elevación a juicio. Al 31 de diciembre de 2005 el número se había incrementado a 5 y se encontraban pendientes de resolución 7 requerimientos más:

Por otra parte, en el año 2005, a instancias de la Oficina se citó a prestar declaración indagatoria a un total de 148 funcionarios.-

A título de ejemplo, se logró la fijación de audiencias en la causa iniciada contra ex directivos de ATC S.A. por la defraudación contra el patrimonio del canal estatal; en la causa promovida contra ex funcionarios del Ministerio de Economía en relación a la existencia de irregularidades en la renegociación de la concesión a la empresa Hidrovía S.A.; en aquella en la que se investigan irregularidades y sobornos en la obtención y mantenimiento de la concesión del espectro radioeléctrico otorgado a la empresa Thales Spectrum de Argentina S.A.<sup>5</sup>; en la que se investigan irregularidades en la administración del Fondo Fiduciario del Capital Social (FONCAP); en la referida a la presunta digitación de contrataciones con un número cerrado de empresas vinculadas al principal imputado en el Hospital Churruca; etc.

Muchas causas renovaron su impulso a partir de la intervención de la OA, lográndose el procesamiento de los imputados o la revocación de los sobreseimientos dictados (más de 30 durante el año 2005)

---

<sup>5</sup> Desde la OA se ha continuado, además, con aportes concretos para facilitar las tareas de cooperación internacional que permitirían seguir la ruta de los sobornos supuestamente abonados.

Gráfico 8: Carpetas iniciadas entre el 2000 y el 2005

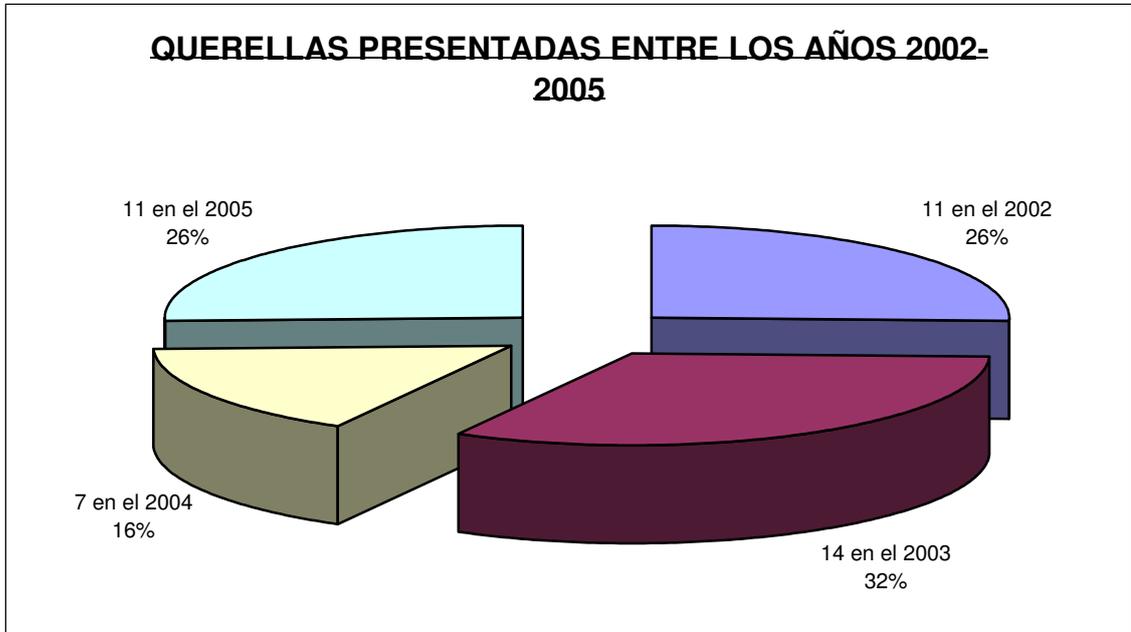
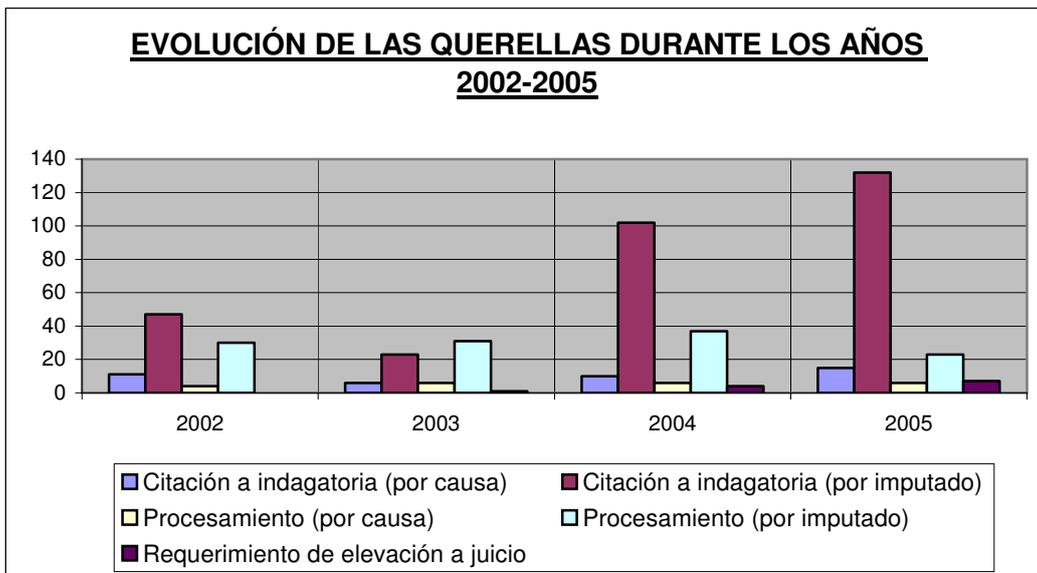


Gráfico 9: Carpetas iniciadas entre el 2002 y el 2005



**C. DIRECCIÓN DE  
PLANIFICACIÓN DE  
POLÍTICAS DE  
TRANSPARENCIA  
  
(DPPT)**

**– Oficina Anticorrupción:  
Informe Anual de Gestión 2005–**

## **C.1. POLÍTICAS ORIENTADAS A LA TRANSPARENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

El área de Contrataciones Públicas de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia de la OA brinda asistencia técnica e interviene en los diversos procedimientos de adquisiciones, con el objeto de generar e implementar mecanismos de transparencia que garanticen la correcta y eficiente utilización de los fondos públicos.

Durante el año 2005 se intervino activamente en distintos procedimientos, tanto a pedido de los organismos como por iniciativa propia. En este campo, algunas de las acciones más destacadas son:

### **C.1.I. ESTRATEGIAS PARA LA TRASPARENCIA**

#### **C.1.I.a Mapa de Condiciones de Transparencia y Accesibilidad en las Contrataciones Públicas**

Las contrataciones públicas representan un área crítica de la gestión del Estado, ya que son una herramienta fundamental para que la Administración pueda cumplir con los fines que le competen y de esa manera satisfacer las necesidades de la sociedad. La importancia de la relación entre el cumplimiento de los objetivos sustantivos de gestión y la eficiencia en la planificación y ejecución de las contrataciones es cada vez más fuerte.

A fin de prevenir actos de corrupción en los procedimientos de contrataciones y generar mayor eficiencia en la utilización de los recursos públicos aplicados a los mencionados procedimientos, la DPPT ha iniciado la ejecución del Proyecto “**Fortalecimiento Institucional de la Oficina Anticorrupción**”, con fondos aportados por la Embajada Británica y el PNUD, así como con recursos del Tesoro. Este proyecto tiene como principal objetivo el fortalecimiento de las políticas preventivas de la Oficina.

Uno de los tres componentes de dicho proyecto consiste en generar un esquema de fortalecimiento de la transparencia de las áreas y sistemas de compras y contrataciones públicas mediante la elaboración de un mapa de identificación de nodos problemáticos en los procesos de compras.

Se define el problema partiendo de la hipótesis de que, para establecer programas de mejora de condiciones de transparencia y anticorrupción en las contrataciones, debe tomarse información que sirva para detectar donde se dan los problemas (o las irregularidades) en la gestión concreta de las compras. Por ello se propone la realización de un “mapa” que no se apoye en percepciones de actores, sino que recoja y analice datos objetivos sobre procesos realizados.

El desarrollo de este proyecto dotará asimismo a la Oficina Anticorrupción de instrumentos que contribuirán de modo decisivo a optimizar las tareas de su competencia.

#### **C.1.I.b. Proyecto de modificación de la Ley de Contrataciones Públicas**

La Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia de la Oficina Anticorrupción realizó diversas observaciones respecto del proyecto de Decreto de Necesidad y Urgencia modificatorio del Decreto Delegado N° 1023/2001 que rige las Contrataciones del Estado Nacional, que fueron enviadas al Ministerio de Economía y Producción en donde se encuentra tramitando el expediente.

Dichas observaciones se centraron principalmente en la participación ciudadana en la elaboración de los pliegos de bases y condiciones, a efectos de evitar de esta manera que el pliego sea dirigido a algún oferente en particular, la incorporación de los sujetos no habilitados para contratar con el Estado Nacional en el artículo relativo a los criterios de elegibilidad y la apropiada interpretación de la ley de ética a través de la reformulación de la llamada “cláusula anticorrupción”.

## **C.1.II PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN**

### **C.1.II.a. Licitación Pública Nacional N° 1/2005 relativa al procesamiento de datos sísmicos 2D registrados sobre el margen continental argentino**

Conforme la necesidad de procesar los datos sísmicos registrados en el margen continental argentino, la Comisión Nacional de Limite Exterior de la Plataforma Continental (COPLA) – dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto – solicitó la designación de un representante de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia como integrante de la Comisión de Adjudicación. La Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia inició sus actividades con posterioridad a la fecha de apertura.

Corresponde recordar que se convocó una nueva contratación dado que la Licitación Pública N° 1/2004 – de idéntico objeto – quedó desierta por ausencia de presentación de ofertas. Dicha circunstancia, se estima, se produjo a raíz del excesivo caudal de trabajo de las empresas dedicadas al rubro del petróleo (siendo aquellas de las pocas que disponen de las capacidades tecnológicas específicas para llevar a cabo las tareas referidas al procesamiento de datos sísmicos) y no por falta de difusión de la contratación.

### **C.1.II.b. Licitación Pública Nacional N° 14/2005 – Provisión de diez mil audifonos analógicos retroauriculares y 1.000 audifonos digitales (estudios audiológicos y adaptación)**

El Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (I.N.S.S.J.P.) ha convocado a la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia para participar en la licitación mencionada, solicitando al efecto la designación de un veedor. El representante designado inició su participación en la etapa de elaboración del proyecto de pliego de bases y condiciones. Al respecto, se procedió a analizar las cláusulas particulares del instrumento respectivo, no hallándose observaciones sustanciales que formular. Puntualmente, se consideró acertado el encuadre de la contratación bajo la modalidad de precio tope.

Concluida la etapa precedente, se recomendó dar amplia publicidad al llamado a través de diferentes medios, a fin de posibilitar una mayor competencia y concurrencia de oferentes (por ejemplo, Boletín Oficial, Página de Internet del Instituto, Cámaras que nuclean proveedores del rubro, etc.).

Por otro lado, se asesoró en el trámite administrativo de la contratación en función al marco legal aplicable al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y en las técnicas que imprimen mayor transparencia al procedimiento de contratación.

En cuanto a la evaluación de las ofertas, se aconsejó que la misma se efectúe de manera más detallada, a cuyo efecto se consideró importante tener en cuenta aspectos formales, contables y técnicos fundamentados a través de informes de las áreas y/o profesionales con conocimientos específicos.

Como corolario de la intervención se lograron numerosos resultados: adecuado diseño del pliego, amplia difusión, evaluación pormenorizada de ofertas, óptima performance en el procedimiento de contratación, ahorro significativo en el precio, etc

### **C.1.II.c. Licitación Pública N° 15/2005 – Provisión de hasta 4.870 marcapasos unicamerales y bicamerales y hasta 170 catéteres bipolares y epicárdicos**

El Organismo contratante, Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (I.N.S.S.J.P), solicitó la designación de un representante de la Oficina Anticorrupción para que actuara como veedor en la licitación.

La Oficina comenzó su intervención en la etapa de elaboración del pliego de bases y condiciones. En particular se analizaron las cláusulas de condiciones, no hallándose observaciones de índole sustancial. No obstante ello, se consideró acertado el encuadre de la contratación bajo la modalidad de orden de compra abierta teniendo en cuenta que las cantidades de los insumos requeridos no estaban determinadas a priori.

En ese orden, el organismo contratante convocó a la Dirección a diversas reuniones a fin de orientarla respecto del aspecto técnico de los insumos a contratar.

Finalizada la instancia de elaboración del proyecto de pliego de bases y condiciones se recomendaron las siguientes medidas: amplia publicidad en los distintos medios de difusión, observancia de las normas que rigen las contrataciones del Instituto, evaluación pormenorizada de ofertas y adecuada fundamentación del acto de adjudicación.

Con la intervención se alcanzaron los siguientes resultados: adecuado diseño del pliego de bases y condiciones y encuadre de la contratación, amplia publicidad del llamado, evaluación objetiva y pormenorizada de ofertas, adjudicación a favor de la oferta más conveniente y un mayor ahorro en el precio respecto de las licitaciones anteriores.

**C.1.II.d. Licitaciones Públicas convocadas por la Gerencia de Administración del INSSJP (PAMI) para cubrir distintas necesidades de los Policlínicos PAMI I y II de la ciudad de Rosario, dependientes de la Unidad de Gestión Local IX (Rosario):**

Se tomó intervención a través de la designación de un veedor por parte de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia. El representante designado inició su participación en la etapa de elaboración de los pliegos de bases y condiciones, en procesos licitatorios referidos a la contratación de los siguientes servicios:

- Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patológicos. Puntualmente, se observó que el servicio a contratar no encuadraría con la modalidad de Orden de Compra Abierta, de acuerdo con el Reglamento de Contrataciones aprobado por la Resolución I.N.S.S.J.P. N° 135/2003.
- Servicio de lavado y planchado de ropa. Se analizaron las cláusulas particulares del instrumento respectivo, no hallándose observaciones sustanciales que formular.
- Servicio de vigilancia. Se efectuaron sugerencias tendientes a asegurar la publicidad del llamado y la concurrencia de la mayor cantidad de oferentes.
- Provisión de reactivos, insumos y equipamiento para determinaciones automáticas y manuales en los laboratorios de análisis clínicos. No se hicieron observaciones a los aspectos sustanciales del proyecto de pliego y se recomendó ampliar la difusión de la convocatoria a través de distintos medios.

**C.1.II.e. Concursos de Precios realizados a través de A.C.A.R.A. – Ente Cooperador Leyes 23.283 y 23.412 –**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos celebró un convenio de cooperación con A.C.A.R.A. (Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina) por medio del cual la

mencionada cartera es beneficiaria de algunas de las compras que realiza el Ente. La OA intervino en varios de los procesos contractuales llevados a cabo, entre ellos podemos destacar:

- Construcción de ampliaciones en los Complejos Penales Federales de Ezeiza y Marcos Paz (Provincia de Buenos Aires).
- Ampliación de talleres del Complejo Penitenciario Federal de Presidencia Roque Sáenz Peña (Provincia del Chaco).
- Provisión de cédulas de identificación de automotores.

Como es habitual recomendación de esta Dirección en la materia, se aconsejó ampliar la difusión, ya sea por medio de la publicación en las páginas de Internet del Ministerio y del Ente; a través de la publicación en diarios nacionales o provinciales; enviando invitaciones a la cámaras y asociaciones que nuclean a los distintos rubros, así como a los potenciales oferentes y agentes del mercado.

Se asesoró a fin de publicar los pre-pliegos para recibir consultas y observaciones por parte de todos los interesados, no sólo de los potenciales oferentes sino también organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía en general.

Se previeron en el Pliego cláusulas tendientes a lograr una elección imparcial y objetiva del co-contratante, como ser la inclusión de parámetros económicos o contables, y se reformularon las llamadas "cláusulas anticorrupción, de transparencia y de simulación de competencia".

De igual manera, se recomendó a las Comisiones de Evaluación solicitar informes técnicos a organismos especializados, con anterioridad a realizar la elección de la oferta más conveniente y, se aconsejó fundamentar acabadamente cada una de las elecciones por parte del Ente.

## **C.2. POLÍTICAS ORIENTADAS AL CONTROL DE FUNCIONARIOS**

### **C.2.1. SISTEMA DE DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES INTEGRALES DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS:**

Entre las competencias asignadas a la Oficina Anticorrupción por el Decreto N° 164 del 23 de diciembre de 1999, se encuentra la de llevar el registro de las declaraciones juradas de los agentes públicos y evaluar y controlar el contenido de las mismas y las situaciones que pudieran constituir enriquecimiento ilícito o incompatibilidades en el ejercicio de la función.

De acuerdo con la estructura organizativa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobada por el Decreto N° 163/2005, corresponde a la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia desarrollar las acciones requeridas para el efectivo ejercicio de dichas competencias.

En tal sentido, entre las actividades permanentes de la Unidad de Control y Seguimiento de Declaraciones Juradas de la citada Dirección pueden mencionarse:

1. Procesamiento de la información enviada por las jurisdicciones y organismos referida a los funcionarios obligados a presentar DJPI por alta, baja y actualización anual así como de la información sobre cumplimiento de las presentaciones de DJPI.
2. Registro, control y conservación de las DDJJ de los funcionarios comprendidos en el artículo 5° de la Res. MJyDH N° 1000/00 -las que son enviadas a la OA-

3. Control de las DJPI de algunos funcionarios cuyos sobres no son remitidos a la OA.
4. Control de cumplimiento de las presentaciones por parte de la totalidad de los funcionarios obligados.
5. Respuestas a las consultas realizadas por responsables de las áreas de recursos humanos y por funcionarios obligados.
6. Atención de solicitudes de consulta de DDJJ.
7. Seguimiento de las designaciones y ceses de funcionarios de los niveles superiores.
8. Asesoramiento a los responsables de las áreas de recursos humanos de las jurisdicciones y organismos sobre cómo completar la declaración y criterios a seguir para la determinación de los funcionarios obligados.
9. Detección de eventuales incrementos patrimoniales y de situaciones de posibles incompatibilidades o conflictos de intereses.
10. Solicitud de aclaraciones a los funcionarios; obtención de información de fuentes adicionales; cruce de datos.
11. Elaboración de informes sobre las situaciones detectadas.
12. Pase de los informes y antecedentes, si así correspondiera, a las Direcciones de Planificación de Políticas de Transparencia y de Investigaciones.

Asimismo, se elaboran los proyectos de respuesta a oficios judiciales, generalmente del fuero en lo Criminal y Correccional Federal, así como de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, por los que se realizan requerimientos relacionados con las declaraciones juradas.

Con motivo de las actividades precedentemente mencionadas la Oficina interactúa con las áreas de personal, recursos humanos y administración del sector público nacional. Dichas áreas son responsables, a partir de las pautas establecidas por la normativa vigente, de la determinación del universo de obligados informando a la Oficina altas, bajas y modificaciones en las situaciones de revista a fin de que esta última disponga de información actualizada al respecto. También deben informar los cumplimientos de las presentaciones por parte de los obligados, intimar a los incumplidores y poner en conocimiento de las máximas autoridades de las jurisdicciones y organismos y de la Oficina para la adopción de las sanciones administrativas y penales pertinentes en tales situaciones.

Durante el año 2005 se interactuó con 175 áreas de personal, recursos humanos y administración de las jurisdicciones, organismos, empresas, sociedades y universidades nacionales.

### C.2.1.a. Obligaciones de presentación

De conformidad con las disposiciones de la Ley N° 25.188 -de Ética en el Ejercicio de la Función Pública-, los funcionarios deben presentar una declaración jurada inicial con motivo del alta en el cargo o función, actualizar anualmente la información y una declaración jurada por baja en oportunidad del cese.

Las obligaciones de presentación correspondientes a declaraciones juradas por altas y bajas en cargos o funciones producidas en el año 2005 y a las actualizaciones Año 2004 son:

INICIALES (*)	BAJAS (*)	ANUALES 2004	TOTAL
2.339	1.977	27.339	31.655

(\*) Altas y bajas producidas entre 01/01/2005 y 31/12/2005

El cumplimiento de las presentaciones correspondientes a la actualización año 2004 es del 99%. Respecto de las “iniciales” y “bajas” -con plazo de presentación y remisión de la información de cumplimiento a la Oficina vencido al 31/12/2005- es del 95 y 90%, respectivamente.

A partir de los actos administrativos publicados en el Boletín Oficial por los que se disponen altas y bajas, las estructuras organizativas vigentes y la información de las páginas web de las jurisdicciones y organismos, se realizaron controles a fin de verificar que funcionarios que, en principio, resultarían alcanzados por la obligación de presentar declaraciones juradas, hayan sido debidamente informados a esta Oficina a efectos de su inclusión en el universo de obligados. En aquellos casos en que se detectaron posibles omisiones de información, se remitieron notas a las áreas de personal, recursos humanos o administración requiriendo aclaraciones y, en caso de corresponder, la regularización de la situación.

#### **C.2.1.b. Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales cuya custodia y conservación corresponde a la OA**

En el marco del sistema de presentación de declaraciones juradas vigente a partir de octubre de 2000, la Oficina recibe las declaraciones juradas de los funcionarios de los niveles superiores quedando las restantes depositadas en las jurisdicciones y organismos.

DJPI ingresados en la OA (enero a diciembre de 2005):	1.817
---	-------

DJPI depositados en OA (octubre 2000 a diciembre de 2005):	9.290
--	-------

#### **C.2.1.c. Control de Declaraciones Juradas**

La Unidad de Control y Seguimiento de Declaraciones Juradas realizó el control de 3.801 declaraciones juradas (1.817 cuya custodia y conservación corresponde a la Oficina Anticorrupción, pertenecientes a los funcionarios que desempeñan los cargos detallado en el artículo 5º de la Resolución MJyDH N° 1000/00, y las restantes seleccionadas según criterios que se han elaborado o ante denuncias presentadas).

También continuó el desarrollo de actividades previstas en la Planificación aprobada mediante la Resolución OA N° 06/2004: control de la totalidad de las declaraciones juradas presentadas por los funcionarios obligados de organismos que llevan adelante tareas de regulación y fiscalización así como las correspondientes a funcionarios que, en diferentes ámbitos de la Administración Pública Nacional, se desempeñen en áreas de administración y fiscalización o control. Las declaraciones juradas controladas en este marco fueron 1.114 que corresponden a presentaciones de 281 funcionarios.

Por otra parte, la aplicación de las nuevas herramientas informáticas especialmente desarrolladas a partir de los proyectos “LUPA” y “SICRUFUP” que más adelante se describen, permitió incrementar el número de las declaraciones juradas anualmente controladas así como realizar verificaciones del contenido con mayor nivel de profundidad. Se controlaron así 870 declaraciones juradas correspondientes a 318 funcionarios.

Es necesario destacar que la capacidad de los sistemas de declaraciones juradas patrimoniales de funcionarios públicos se encuentra directamente relacionada con la información que de ellas se obtiene y con la posibilidad de administrar dicha información racionalmente. En este sentido, los avances informáticos desarrollados a lo largo de los cinco años de vigencia del sistema informatizado constituyen valiosas herramientas para su eficaz aplicación.

El control se orienta hacia la detección de posibles incompatibilidades y conflictos de intereses, así como al seguimiento de la evolución patrimonial.

Para realizar el control de la evolución patrimonial, se compara la declaración jurada del año con las de ejercicios anteriores y, de corresponder, se le requieren al funcionario las aclaraciones del caso respecto de su declaración. Asimismo, se solicitó información a organismos públicos y privados (v.g., Inspección General de Justicia, Comisión Nacional de Valores, bancos, cámaras y empresas) y se realizan consultas a las bases de datos de los Registros de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal y de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios, a fin de contar con mayores elementos para el análisis en los casos en que la información de la declaración jurada resulte insuficiente.

La actividad de control de las incompatibilidades se origina a partir del examen de las declaraciones juradas en las que se detecta algún indicio que justifica una revisión de mayor profundidad.

En tal caso se colecta información adicional sea a partir del propio agente a quien se la requiere o bien por solicitud de informes a otros organismos públicos o entidades privadas.

De considerarse que la situación encontrada podría constituir una incompatibilidad, se realiza un informe a la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia, que orienta la prosecución de su trámite derivándolo al órgano público competente. Es usual que la prosecución del trámite continúe realizándolo la Unidad.

Durante el 2005, a partir de los controles de declaraciones juradas practicados, se examinaron 35 nuevos casos de posibles situaciones de incompatibilidad y prosiguieron tramitaciones de las iniciadas con anterioridad.

#### **C.2.1.d. Publicación de listados de cumplimientos e incumplimientos de las presentaciones**

Durante el 2005, en cumplimiento de la normativa vigente, se han publicado en el sitio de Internet de la Oficina Anticorrupción ([www.anticorrupcion.gov.ar](http://www.anticorrupcion.gov.ar)) 12 informes mensuales de actualización de los listados de funcionarios cumplidores e incumplidores de las presentaciones de declaraciones juradas.

#### **C.2.1.e. Solicitudes de consulta de DDJJ**

Como parte de la actividad habitual de la Unidad de Control y Seguimiento de Declaraciones Juradas de la Oficina Anticorrupción, se atienden las solicitudes de consultas de declaraciones juradas por parte de la prensa y particulares interesados.

Durante el período correspondiente a este informe, fueron solicitadas 340 declaraciones juradas, habiéndose dado respuesta a la totalidad de estos requerimientos. De ellos, 204 corresponden a medios periodísticos y las restantes a pedidos de profesionales, particulares, estudiantes universitarios, ONG y funcionarios que desean obtener copia de sus propias declaraciones juradas. Desde el inicio de la gestión de la OA se ha registrado un total de 2.160 solicitudes de consulta.

Asimismo, se dio respuesta a 63 oficios enviados desde el ámbito judicial y por el Ministerio Público.

#### **C.2.1.f. Remisiones a la Dirección de Investigaciones**

Desde la Unidad se remiten a la Dirección de Investigaciones:

- Intimaciones por incumplimientos de las presentaciones de declaraciones juradas: 51. Las intimaciones remitidas son aquellas cursadas a los incumplidores por las áreas de personal, recursos humanos o administración de las jurisdicciones y organismos, que fueron confeccionadas y practicadas de conformidad con lo dispuesto por la normativa vigente (art. 7º Res. MJyDH Nº 1000/00, modificada por la Res. SJyAL Nº 10/01, y Res. OA Nº 03/2002).
- Declaraciones juradas remitidas a solicitud de la Dirección de Investigaciones: 672 correspondientes a 179 funcionarios.

- Declaraciones juradas en las que, a partir de los controles realizados, se advierten inconsistencias en los datos consignados: presentaciones realizadas por 40 funcionarios.

### **C.2.1.g. Proyectos informáticos de desarrollo y mejora: LUPA Y SICRUFUP**

Durante el año 2005 continuaron las actividades orientadas a mejorar las herramientas informáticas que facilitan el análisis de contenido de las declaraciones juradas y el aprovechamiento integral de capacidades tecnológicas para detectar casos que merecen un análisis de mayor profundidad. En este sentido, corresponde hacer referencia a los siguientes Proyectos:

#### **C.2.1.h. Proyecto “LUPA”**

Desde fines de 2004 se encuentra en funcionamiento el subsistema llamado “LUPA”, que permite realizar una serie de operaciones dentro de la base de declaraciones juradas que hasta ese momento sólo era posible de efectuar en forma manual. Entre dichas operaciones se encuentran las siguientes:

- Detección automatizada de declaraciones con incrementos patrimoniales entre porcentajes dados
- Búsqueda y cálculo de diferencias patrimoniales entre declaraciones de un mismo funcionario
- Búsqueda y cálculo de patrimonio por funcionario
- Búsqueda y cálculo de patrimonio por rango

Durante el primer semestre del 2005 se trabajó en el desarrollo de una funcionalidad adicional de “LUPA” que, sobre las declaraciones juradas de un determinado funcionario, presenta un desglose pormenorizado de la composición de su patrimonio y de sus ingresos año por año, información muy útil y necesaria para los analistas de contenido de las declaraciones juradas. La planilla generada incluye los datos, año por año, de todas las declaraciones del obligado, con los totales por declaración de los rubros que componen su patrimonio, figurando al pie de la planilla los ingresos por trabajos y por rentas, como asimismo una celda en la que consta el monto del aumento patrimonial entre declaraciones sucesivas y otra en la que consta porcentaje que el mismo representa. Este módulo se encuentra concluido y en aplicación.

“LUPA” también permite realiza el cálculo de bienes e ingresos en base a la suma de todos los integrantes del grupo familiar. A los efectos de poder realizar un análisis más exhaustivo de las declaraciones, se encuentra en etapa de desarrollo un módulo que permitirá individualizar dichos ítems y poder consultar en forma grupal o individual, de acuerdo a las necesidades del caso.

#### **C.2.1.i. Proyecto “SICRUFUP”**

Durante el año 2005 ha concluido el trabajo de la consultoría para el desarrollo e implementación de un sistema que permite el cruzamiento de la base de datos de declaraciones juradas de esta Oficina con otras de la Administración Pública (Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal, Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Inspección General de Justicia). Este trabajo de consultoría está financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (Estudio 1.EE.72 Sistema de Información Cruzada de Funcionarios Públicos – “SICRUFUP” – financiado con el préstamo BID 925/OC – AR).

Recientemente se realizaron pruebas de los módulos de actualización y consulta y se crearon cuentas de correo seguro para la transmisión de datos entre los distintos organismos y la OA. Suscriptos los acuerdos entre la Oficina Anticorrupción y los organismos mencionados, comenzará la operatoria regular del sistema.

### **C.2.I.j. Libro de la Oficina Anticorrupción acerca del Sistema de Declaraciones Juradas de Funcionarios Públicos:**

Para conocer en detalle las acciones desarrolladas por la Oficina Anticorrupción respecto del Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales de funcionarios públicos (desde la creación de la Oficina hasta fines del año 2004), recomendamos consultar el libro publicado por la OA en octubre de 2004, titulado: *"Declaraciones Juradas de Funcionarios Públicos. Una herramienta para la prevención y control de la corrupción. Tecnología informática y gestión pública"*, accesible a través de la página web de la Oficina: [www.anticorrupcion.gov.ar](http://www.anticorrupcion.gov.ar), ingresando en "publicaciones de la OA".

### **C.2.II. CONFLICTOS DE INTERESES E INCOMPATIBILIDADES DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS:**

Con respecto a la detección y análisis de situaciones de conflictos de intereses de funcionarios públicos, la Oficina Anticorrupción es la autoridad de aplicación de la Ley N° 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública en el ámbito de la Administración Pública Nacional.

Para detectar y prevenir casos en los que el interés particular de algún funcionario afecte la realización del fin público al que debe estar destinada la actividad del Estado, la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia procede a la formación de expedientes administrativos en los que se evalúa la información inicial, se recolecta documentación adicional, se analiza jurídicamente la cuestión y se emite la pertinente resolución.

Las causas que pueden dar origen a expedientes de análisis de situaciones de conflictos de intereses son tres:

- Cuando de la revisión de las declaraciones juradas patrimoniales integrales de los funcionarios públicos surge que se puede configurar una situación de conflicto entre los intereses privados del funcionario y el interés público.
- Debido a la consulta de los propios funcionarios respecto de situaciones que les generan dudas.
- Por denuncias presentadas por particulares ante la Oficina o noticias periodísticas de las que surjan indicios de la existencia de conflictos de esta naturaleza.

Otro aspecto en el que la Oficina Anticorrupción interviene es en la detección de situaciones de incompatibilidad por acumulación de cargos, o sea, funcionarios que pudieran tener más de un cargo en la administración pública nacional, provincial o municipal. Dichos casos son remitidos a la Oficina Nacional de Empleo Público, dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública en la Jefatura de Gabinete de Ministros.

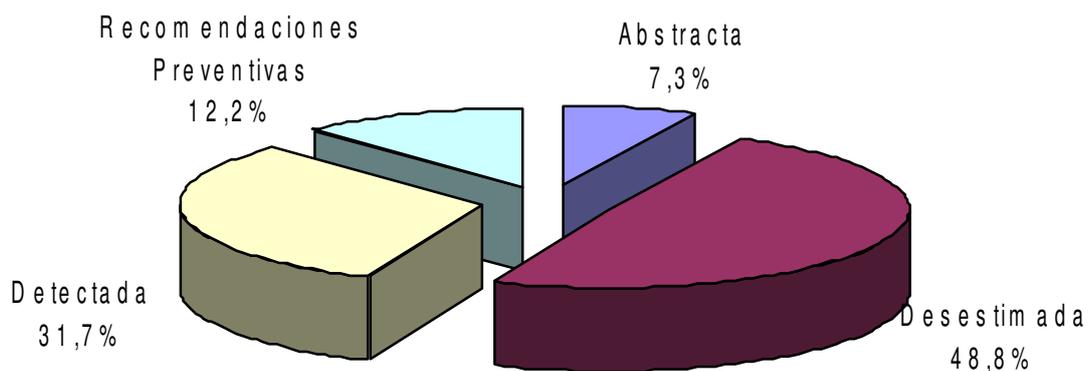
Los datos correspondientes a cantidad de casos de conflictos de intereses e incompatibilidades analizados y a los distintos tipos de soluciones adoptadas<sup>6</sup> se encuentran en los cuadros que siguen:

### C.2.II.a. CONFLICTOS DE INTERESES

#### Datos Enero/Diciembre 2005

##### Resueltos:

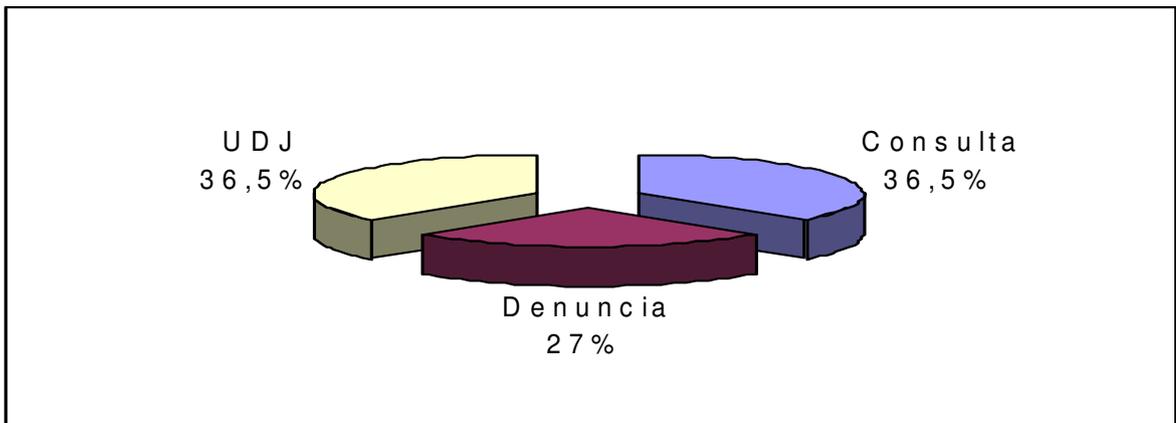
Origen	Totales	Abstracta	Desestimada	Detectada	Excusado	Recomendaciones Preventivas
Consulta	13	3	5	4		1
Denuncia	12		5	5		2
UDJ *	16		10	4		2
Total	41	3	20	13		5



<sup>6</sup> Las resoluciones más trascendentes se encuentran publicadas en el sitio web de la OA: [www.anticorruccion.gov.ar](http://www.anticorruccion.gov.ar)

**CONFLICTOS DE INTERESES****Datos Enero/Diciembre 2005****En trámite:**

Origen	Totales
Consulta	11
Denuncia	8
UDJ *	11
<b>Total</b>	<b>30</b>



\* UDJ: Unidad de Declaraciones Juradas

**Referencias:**

**Abstracta:** Cuestión en la cual ocurre una circunstancia posterior a la apertura del expediente que torna innecesario resolver el caso.

**Desestimada:** Casos en los cuales no se han detectado conflicto de intereses.

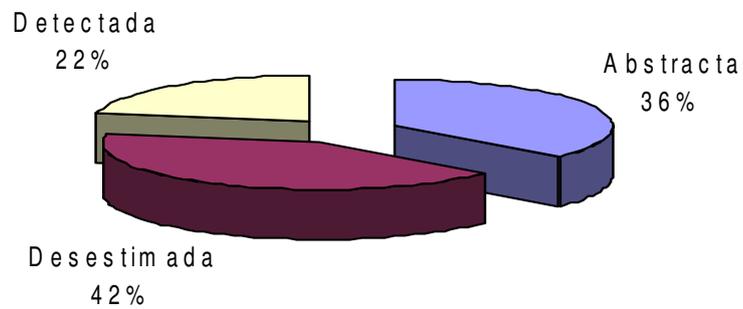
**Detectada:** Casos en los cuales se detectó una posible situación de conflicto de intereses de acuerdo a la ley N° 25.188.

**Excusado:** Casos en los cuales los propios funcionarios han manifestado que se excusaran intervenir en ciertos asuntos a fin de evitar situaciones de conflicto de intereses.

**Recomendaciones Preventivas:** Casos en los cuales se dio una recomendación al funcionario, para que se excuse o se abstenga de incurrir en alguna conducta que configure un conflicto de intereses con su anterior actividad de acuerdo a la ley N° 25.188.

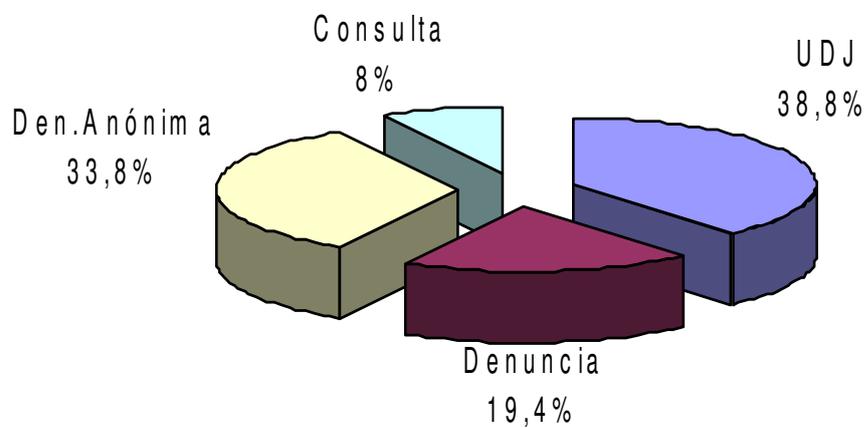
**C.2.II.b. INCOMPATIBILIDADES****Datos Enero/Diciembre 2005****Resueltas:**

Origen	Totales	Abstracta	Desestimada	Detectada
DIOA **	12	2	4	6
UDJ *	35	4	24	7
Consulta	36	24	8	4
Denuncia	8	3	2	3
Den.Anónima				
<b>Total</b>	<b>91</b>	<b>33</b>	<b>38</b>	<b>20</b>



**INCOMPATIBILIDADES****Datos Enero/Diciembre 2005****En trámite:**

Origen	Totales
UDJ *	24
Denuncia	12
Den.Anónima	21
Consulta	5
Total	62

**Referencias:**

**Abstracta:** Cuestión en la cual ocurre una circunstancia posterior a la apertura del expediente que torna innecesario resolver el caso.

**Desestimada:** Casos en los cuales no se han detectado incompatibilidades.

**Detectada:** Casos en los cuales se detectó una posible incompatibilidad.

**C.2.II.c. CONFLICTOS DE INTERESES**  
**Acumulado Diciembre 1999/ Diciembre 2005**

**Resueltos:**

Origen	Totales	Abstracta	Desestimada	Detectada	Excusado	Recomendaciones Preventivas
Consulta	112	5	14	13	3	77
Denuncia	57	4	25	13		15
UDJ *	500	13	416	26		45
<b>Total</b>	<b>669</b>	<b>22</b>	<b>455</b>	<b>52</b>	<b>3</b>	<b>137</b>

**C.2.II.d. INCOMPATIBILIDADES**  
**Acumulado Diciembre 1999/ Diciembre 2005**

**Resueltas:**

Origen	Totales	Abstracta	Desestimada	Detectada
DIOA **	17	2	9	6
UDJ *	136	15	83	38
Consulta	111	63	38	10
Denuncia	15	3	6	6
Den.Anónima	1		1	
<b>Total</b>	<b>280</b>	<b>83</b>	<b>137</b>	<b>60</b>

\* UDJ: Unidad de Declaraciones Juradas

\*\* DIOA: Dirección de Investigaciones Oficina Anticorrupción

### **C.3. ACCIÓN EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL**

La Oficina Anticorrupción, conjuntamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, representa a la República Argentina en diversos ámbitos internacionales vinculados a la lucha contra la corrupción.

#### **C.3.I. Organización de los Estados Americanos (OEA)**

Conforme el Decreto N° 102/99 (B.O. 1999/12/29), la Oficina Anticorrupción es el organismo “*encargado de velar por la prevención e investigación de aquellas conductas que dentro del ámbito fijado por esta reglamentación se consideren comprendidas en la Convención Interamericana contra la Corrupción aprobada por Ley N° 24.759*”.

En este contexto, la Oficina Anticorrupción ha trabajado intensamente en el ámbito de la Organización de los Estados Americanos, con el objeto de promover el cumplimiento de dicha Convención.

La información completa sobre las tareas desarrolladas puede consultarse con mayor detalle en [www.anticorrupcion.gov.ar](http://www.anticorrupcion.gov.ar), ingresando en “actuación internacional” / “OEA”.

#### **C.3.I.a. MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN (CICC):**

Por medio de la adopción del “*Documento de Buenos Aires sobre el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción*”, se estableció un proceso de análisis recíproco (el Mecanismo de Seguimiento, en adelante, “*el Mecanismo*”) a fin de verificar el grado de cumplimiento de la implementación de la CICC en la legislación interna de cada Estado Parte.

El Mecanismo es un ejercicio conjunto entre los Estados Parte de la CICC, para que éstos se evalúen mutuamente respecto de cómo han implementado y puesto en práctica los postulados de la Convención.

El Mecanismo consta de dos órganos: la Conferencia de los Estados Parte y el Comité de Expertos. La Conferencia está integrada por representantes de los Estados Parte en la Convención. Su principal responsabilidad es instrumentar el Mecanismo. Por su parte, el Comité de Expertos está integrado por especialistas designados por cada Estado Parte y es responsable del análisis técnico de la implementación de la Convención por los Estados Parte. Cada país designa a sus especialistas para que se incorporen al Comité de Expertos, quienes son los responsables de efectuar el análisis de los países. En el caso de la República Argentina, el “punto focal” del Mecanismo de Seguimiento es la Oficina Anticorrupción, y sus Expertos ante el Comité son el Dr. Néstor Baragli (Experto Titular), Coordinador de Políticas Anticorrupción de la OA, y el Dr. Nicolás Raigorodsky (Experto Alterno), Director de Planificación de Políticas de Transparencia de la OA.

En el seno de dicho Comité se evalúa, como se dijo, el grado de cumplimiento de cada país, en el contexto de su derecho interno, respecto de los postulados de la CICC. Entre los años 2002 a 2005 se han celebrado ocho Reuniones del Comité de Expertos, en la sede de la OEA en la ciudad de Washington. En dichas reuniones plenarias del Comité de Expertos han participado siempre funcionarios de la Oficina Anticorrupción como representantes de la República Argentina ante el Comité. En septiembre de este año tuvo lugar la 8va reunión de dicho Comité.

Durante los años 2003 hasta finales del año 2005 se ha analizado a los primeros veintitrés Estados en el marco del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción. En la próxima reunión –entre marzo y abril de 2006- se debatirán y aprobarán los Informes-País de los últimos cinco Estados que aún restan analizar para concluir la Primera Ronda.

En el cuadro subsiguiente se observa el orden de análisis de los países en la primera ronda del Mecanismo, así como la composición de los subgrupos de análisis de cada Estado y la Reunión del Comité en la que han sido evaluados (información actualizada a diciembre de 2005).

	PAÍS ANALIZADO	SUB GRUPO DE ANÁLISIS	Reunión Plenaria del Comité de Expertos en que fueron analizados
<b>PRIMER GRUPO: PAÍSES VOLUNTARIOS</b>			
1	ARGENTINA	EL SALVADOR – MÉXICO	3ª. Reunión del Comité de Expertos - (10 al 13 de febrero de 2003)
2	PARAGUAY	BAHAMAS – NICARAGUA	4ª. Reunión del Comité de Expertos (14 al 18 de julio de 2003)
3	COLOMBIA	CHILE – REP. DOMINICANA	4ª. Reunión del Comité de Expertos
4	NICARAGUA	REP. DOMINICANA – VENEZUELA	4ª. Reunión del Comité de Expertos
5	URUGUAY	COSTA RICA – HONDURAS	5ª. Reunión del Comité de Expertos (2 al 6 de febrero de 2004)
6	PANAMA	ARGENTINA – PARAGUAY	5ª. Reunión del Comité de Expertos
7	ECUADOR	GUATEMALA – URUGUAY	5ª. Reunión del Comité de Expertos
8	CHILE	CANADA – URUGUAY	5ª. Reunión del Comité de Expertos
<b>SEGUNDO GRUPO: PAÍSES ORDENADOS CONFORME EL ORDEN CRONOLÓGICO DE LA FECHA DE RATIFICACIÓN DE LA CONVENCIÓN</b>			
9	BOLIVIA	ECUADOR – PANAMÁ	6ª. Reunión del Comité de Expertos (26 al 30 de julio de 2004)
10	PERU	ARGENTINA – NICARAGUA	6ª. Reunión del Comité de Expertos
11	COSTA RICA	BOLIVIA – PARAGUAY	6ª. Reunión del Comité de Expertos
12	VENEZUELA	CHILE – JAMAICA	6ª. Reunión del Comité de Expertos
13	MÉXICO	ECUADOR – TRINIDAD Y TOBAGO	7ª. Reunión del Comité de Expertos (7 al 12 de marzo de 2005)
14	TRINIDAD Y TOBAGO	BAHAMAS – GUATEMALA	7ª. Reunión del Comité de Expertos
15	HONDURAS	EL SALVADOR – VENEZUELA	7ª. Reunión del Comité de Expertos
16	EL SALVADOR	COSTA RICA – MEXICO	7ª. Reunión del Comité de Expertos
17	REPUBLICA DOMINICANA	CANADÁ – PERÚ	7ª. Reunión del Comité de Expertos
18	BAHAMAS	ESTADOS UNIDOS – PERÚ	7ª. Reunión del Comité de Expertos
19	CANADÁ	BOLIVIA – ESTADOS UNIDOS	8ª. Reunión del Comité de Expertos (26 de septiembre al 1º de octubre de 2005)
20	ESTADOS UNIDOS	JAMAICA – PANAMÁ	8ª. Reunión del Comité de Expertos
21	JAMAICA	HONDURAS – TRINIDAD Y TOBAGO	8ª. Reunión del Comité de Expertos
22	GUATEMALA	BAHAMAS – COLOMBIA	8ª. Reunión del Comité de Expertos
23	GUYANA	BELICE – HONDURAS	
24	S VICENTE Y LAS GRANADINAS	JAMAICA – URUGUAY	8ª. Reunión del Comité de Expertos
25	GRENADA		
26	SURINAME	BAHAMAS – COLOMBIA	
27	BRASIL	BOLIVIA – SURINAME	

28	BELICE	COLOMBIA – ESTADOS UNIDOS	
----	--------	---------------------------	--

### **SÉPTIMA REUNIÓN DEL COMITÉ DE EXPERTOS DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN (7 al 12 de Marzo de 2005).**

#### **Consideración de los proyectos de informes por país: México, Trinidad y Tobago, Honduras, El Salvador, República Dominicana y Bahamas.**

Se analizaron los informes relativos a México, Trinidad y Tobago, Honduras, El Salvador, República Dominicana y Bahamas. Como resultado de los trabajos del Comité, se aprobaron los “Informes País” que contienen recomendaciones fundamentales para la adecuada implementación de las disposiciones de la Convención tenidas en cuenta en esta ronda (artículo III incisos 1, 2, 4 y 11 – artículo XIV y artículo XVIII).

En la Séptima Reunión, la actuación de la República Argentina estuvo centrada en obtener la máxima rigurosidad en la estructura de los informes y en lograr coherencia respecto a los informes aprobados con anterioridad, así como en proponer recomendaciones que resultaran eficaces para la consecución de los objetivos de la Convención.

En este sentido, la República Argentina hizo un aporte significativo al Comité, por cuanto elaboró y sistematizó una recopilación de las recomendaciones oportunamente formuladas por el Comité de Expertos a los países ya analizados. Esta sistematización se realizó con el objeto de lograr coherencia y consistencia entre los Informes que emite el Cuerpo.

Este trabajo fue recibido con gran beneplácito en el seno del Comité, considerándose que resulta una herramienta de gran utilidad, y fue objeto de consultas permanentes durante el análisis de los informes sometidos a discusión en esta Ronda. El aporte de este trabajo a la consistencia del trabajo del Comité fue ampliamente reconocido, y varios Expertos solicitaron que nuestra delegación analizara la posibilidad de poner esos documentos, vía la Secretaría Técnica, a disposición de todas las delegaciones.

#### **Autoridades del Comité de Expertos. Ejercicio interino de la Presidencia del Comité por parte de la República Argentina. Elección de Autoridades.**

Teniendo en cuenta los sucesos de público conocimiento en la República de Bolivia, acaecidos en el mes de marzo de 2005, la Experta Titular de ese país y Presidente del Comité de Expertos, Lic. Guadalupe Cajías de la Vega, se vio obligada a abandonar la reunión y fue reemplazada en el ejercicio de la Presidencia por el Sr. Vicepresidente del Comité, Dr. Michael Hylton, Experto Titular de Jamaica. Dada la complejidad y extensión de los temas a tratar, se solicitó a la República Argentina que ocupara la Presidencia del Comité durante el proceso de análisis de los informes de Honduras y El Salvador. Aceptando este compromiso, nuestro país ocupó la Presidencia del Comité para el análisis de dichos países, siendo esta actitud públicamente reconocida por las restantes delegaciones.

Paralelamente, nuestra delegación apoyó de manera constante a la Delegada de la República de Bolivia en su rol de Presidente del Comité e impulsó la reelección de las autoridades en ejercicio, en la medida en que la situación política en Bolivia así lo permitiera. En tal sentido, y dado que la Licenciada Cajías manifestó su voluntad de continuar como Presidente del Comité, nuestra delegación manifestó inmediata y públicamente al Pleno del Comité su apoyo a la reelección de autoridades (Expertos Titulares de Bolivia y Jamaica como Presidenta y Vicepresidente respectivamente). A este respecto, cabe mencionar que las Autoridades del Comité fueron reelectas.

#### **Informes de los Estados Parte sobre avances en la implementación de la Convención.**

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento, todos los Estados Parte presentes en la Reunión realizaron una breve descripción de los avances logrados en la implementación de la CICC.

La República Argentina efectuó su presentación y entregó una copia a la Secretaría, con el objeto de su publicación en la Página de Internet de la OEA para su más amplia difusión. Este informe de avance puede consultarse en: [http://www.oas.org/juridico/spanish/mec\\_avance\\_argVII.pdf](http://www.oas.org/juridico/spanish/mec_avance_argVII.pdf)

La delegación Argentina presentó también formalmente el Tercer Informe de la **Comisión de Seguimiento del Cumplimiento de la CICC** en la Argentina, integrada por Asociaciones Profesionales y Organizaciones de la Sociedad Civil.

Este trámite, si bien no se encuentra formalizado en el Reglamento del Comité de Expertos, fue realizado voluntariamente por la República Argentina, en el entendimiento de que debe darse mayor participación en el Mecanismo a las Organizaciones de la Sociedad Civil, y de que esta participación debe formalizarse. Como corolario de esta posición es que la República Argentina propuso la reforma al Reglamento que se describirá a continuación.

### **Propuestas de Modificación del Reglamento del Comité de Expertos.**

Al cierre de la sesión 6ª del Comité, en julio de 2004, la delegación de México había presentado una propuesta de modificación del Reglamento del Comité, orientada a establecer un **mecanismo para el seguimiento de la implementación de las recomendaciones**, que no fue debatida por lo que su tratamiento se difirió para la 7ª reunión.

Nuestro país, coincidiendo con la necesidad de realizar enmiendas al Reglamento, presentó su propia propuesta de modificación, en el entendimiento de que la propuesta oportunamente presentada por la delegación mexicana podía recibir otros aportes y, con ellos, enriquecerse.

En igual sentido, durante la sexta sesión, la delegación de Chile había presentado otra propuesta de enmienda al Reglamento del Comité de Expertos relativa a la **participación de la sociedad civil** en el seguimiento de las recomendaciones de Comité a cada uno de los países analizados. Al igual que sucedió con la propuesta mexicana, durante la 6ª sesión no había podido darse tratamiento a la propuesta.

Respecto de este tema, la delegación argentina, también presentó una propuesta de enmienda al Reglamento, que propone regular no sólo la participación de la sociedad civil en seguimiento de las recomendaciones, sino también establecer un ámbito de participación formal de las OSC en las Reuniones del Comité de Expertos.

Estas propuestas consistieron en proponer la incorporación del capítulo VIII al Reglamento del MESISIC, en el cual se regulara la presentación de informes sobre la Implementación de las Recomendaciones y Medidas y sobre las eventuales dificultades observadas en los procesos de implementación, pudiendo informar qué organismos internos habían participado en la implementación de las recomendaciones.

También se contemplaba la posibilidad de que Organizaciones de la Sociedad Civil pudieran presentar a la Secretaría documentos con información relativa a los avances registrados en el proceso de implementación de las medidas formuladas, y la elaboración, por parte de la Secretaría de un Programa de Cooperación y Asistencia Técnica entre los Estados Parte que permita transmitir las mejores prácticas alcanzadas en la implementación de las recomendaciones.

Estas propuestas no pudieron ser debatidas en profundidad durante la séptima reunión, por lo que se decidió diferir su tratamiento para la siguiente Sesión del Comité.

### **OCTAVA REUNIÓN DEL COMITÉ DE EXPERTOS DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN (26 de septiembre al 1 de octubre de 2005).**

### **Consideración de los proyectos de informes por país: Canadá, Estados Unidos, Jamaica, Guatemala y San Vicente y las Granadinas.**

Se analizaron los informes relativos a los referidos países. Como resultado de los trabajos del Comité, se aprobaron los "Informes País", que contienen recomendaciones fundamentales para la adecuada implementación de las disposiciones de la Convención tenidas en cuenta en esta ronda.

### **Informes de avance de todos los Estados Parte.**

En cada Reunión del Comité de Expertos los países informan al Pleno del Comité los avances registrados en la implementación de lo dispuesto en la CICC.

Argentina, como primer país analizado en esta Ronda, ha puesto gran énfasis en implementar las recomendaciones formuladas oportunamente por el Comité y en informar detalladamente sobre los avances producidos al respecto, a fin de identificar buenas prácticas que pudieran resultar de utilidad a otros Miembros en similar tarea.

### **Elección de nuevas Autoridades del Comité de Expertos.**

En la 8va Reunión, y debido a la renuncia como Presidente del Comité de Expertos de la representante de Bolivia, Guadalupe Cajías, la Presidencia fue asumida por el Vicepresidente del Comité, el Sr. Experto Titular de Jamaica, Dr. Michael Hylton, designándose como nuevo Vicepresidente al Sr. Representante de Chile, Gonzalo Sánchez García-Huidobro (conforme el artículo 4º del Reglamento).

En la 9na Reunión (que tendrá lugar del 27 de marzo al 1 de abril de 2006) se escogerá a las nuevas autoridades – Presidente y Vicepresidente – del Comité de Expertos.

### **Reformas al Reglamento del Comité de Expertos: Participación de la Sociedad Civil y Seguimiento de las Recomendaciones.**

Durante la 8va Reunión del MESICIC, el Plenario debatió propuestas presentadas por las delegaciones de la Argentina, Chile y México para realizar reformas al Reglamento del Comité, referidas al mecanismo para el seguimiento de la implementación de sus recomendaciones, así como a la participación de la sociedad civil en el marco del Mecanismo.

Finalmente, las propuestas de la República Argentina quedaron incorporadas prácticamente en su totalidad en el texto vigente del Reglamento del Comité. La próxima Reunión Plenaria será la primera en la que se aplique el nuevo Reglamento reformado, resultando de gran importancia evaluar el impacto de las reformas introducidas a las normas de procedimiento.

#### **REFORMA AL REGLAMENTO Y NORMAS DE PROCEDIMIENTO DEL COMITÉ DE EXPERTOS DEL MESICIC**

1. El párrafo p) del artículo 9 del Reglamento quedará así:

"p) Promover y organizar programas de cooperación técnica, en unión de otras organizaciones internacionales y agencias de cooperación, para apoyar a los Estados Parte en sus esfuerzos para dar cumplimiento a las recomendaciones que le formule el Comité y el intercambio de información entre ellos sobre las mejores prácticas que identifiquen en la implementación de tales recomendaciones".

2. El párrafo g) del artículo 25 del Reglamento quedará así:

"g) Una vez aprobado el informe por país de acuerdo con lo dispuesto en los incisos anteriores, la Secretaría lo publicará en la página del Mecanismo en Internet".

3. El capítulo IV del Reglamento quedará así:

IV. SEGUIMIENTO E INFORMES

Artículo 29. Seguimiento en el marco de rondas posteriores. Al comenzar una nueva ronda, el cuestionario incluirá una sección de "Seguimiento de Recomendaciones" que permita analizar los avances registrados en la implementación de las recomendaciones formuladas en su informe nacional en rondas anteriores. A tal efecto, cada Estado Parte deberá presentar la información respectiva mediante el formato estándar que será proporcionado por el Comité como anexo al cuestionario.

Respecto de la implementación de las recomendaciones, el Estado Parte se referirá a las eventuales dificultades observadas en su cumplimiento. De considerarlo conveniente, el Estado Parte también podrá identificar qué organismos internos han participado en la implementación de las recomendaciones e identificar necesidades específicas de asistencia técnica o de otro género vinculadas con la implementación de las recomendaciones.

Durante la segunda y las subsiguientes rondas, el informe por país de cada Estado Parte deberá referirse a los pasos dados para implementar las recomendaciones adoptadas por el Comité en los informes por país anteriores. El informe por país deberá tomar nota de aquellas recomendaciones que han sido consideradas satisfactoriamente y aquellas que necesiten atención adicional por el Estado analizado.

Artículo 30. Informes Hemisféricos.

1. Al terminar una ronda, el Comité adoptará un Informe Hemisférico que se compondrá de dos partes así:
  - a) Un análisis general e integral que contenga, entre otras, las conclusiones a las que arribe a partir de los análisis por país y las recomendaciones de carácter colectivo tanto con respecto al seguimiento de los resultados de tales informes, como con relación al tipo de acciones que recomienda emprender para consolidar o fortalecer la cooperación hemisférica en los temas a que se refieren las disposiciones consideradas en dicha ronda o que estén en estrecha relación con los mismos; y,
  - b) Una síntesis de los avances logrados por el conjunto de países en la implementación de las recomendaciones formuladas por el Comité en rondas anteriores.
2. Una vez adoptado por el Comité, cada Informe Hemisférico será enviado a la Conferencia de los Estados Parte.
3. La Secretaría elaborará y distribuirá una publicación impresa de cada Informe Hemisférico y lo difundirá a través de la página del Mecanismo en Internet.

Párrafo transitorio.- Al final de la primera ronda de análisis, el Informe Hemisférico incluirá únicamente la información referida en el párrafo 1, a) de este artículo.

Artículo 31. Informes en el marco de las reuniones plenarias del Comité. En cada reunión del Comité, cada Estado Parte informará verbal y brevemente sobre las medidas que su Estado ha adoptado entre la reunión anterior y la que se inicia, y el progreso realizado en la implementación de la Convención. Las copias electrónicas de esos informes, que no podrán exceder las cinco (5) páginas, serán publicadas en la página en Internet del Mecanismo.

Artículo 32. Informes anuales de avance. La Secretaría compilará anualmente los informes mencionados en el artículo anterior, los cuales serán publicados como "Informe Anual de Progreso en la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción". Esta compilación será presentada cada año públicamente en el Día Mundial de Lucha contra la Corrupción y se difundirá en la página en Internet del Mecanismo y por otros medios.

4. El párrafo b) del actual artículo 33 quedará así:

“b) Presentar, a través de la Secretaría, documentos con información específica y directamente relacionada con las preguntas a que se refiere el cuestionario en relación con la implementación por un determinado Estado Parte de las disposiciones seleccionadas para ser analizadas en el marco de una ronda. También podrán presentar documentos con información relacionada con la implementación de las recomendaciones que le haya formulado el Comité al Estado Parte en rondas anteriores. Estos documentos deberán ser presentados, con su correspondiente copia electrónica, dentro del mismo plazo dispuesto para que el respectivo Estado responda al cuestionario.”

5. Derogase el actual artículo 26 del Reglamento.

6. Autorízase a la Secretaría para adecuar la numeración del Reglamento, reemplazar la expresión “Informe final” por “Informe Hemisférico” y producir una versión integral del Reglamento con los cambios introducidos por la presente reforma.

**C.3.1.b. Acciones desarrolladas por la Oficina Anticorrupción para implementar las recomendaciones del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la CICC**

**C.3.1.b.i Memorándum de Entendimiento para la ejecución de un Proyecto de Cooperación Técnica en la República Argentina para facilitar la implementación de las recomendaciones que le ha formulado el Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC)**

Este memorando refiere a un proyecto piloto de seguimiento de las recomendaciones del Comité de Expertos para los primeros cuatro países analizados (Argentina, Paraguay, Colombia y Nicaragua), financiado por la Agencia de Cooperación del Canadá.

En este sentido, la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional (CIDA), por intermedio de la Secretaría General de la OEA, apoyó a la República Argentina en el desarrollo de actividades para facilitar la implementación de las recomendaciones que le fueron formuladas por el Comité de Expertos del MESICIC, en relación con las disposiciones de la Convención seleccionadas para ser analizadas en el marco de la primera ronda de análisis.

Esta colaboración consistió, previa firma de un convenio con la OEA, en la contratación, por parte de la Secretaría General de la OEA, de un consultor nacional (elegido de una terna propuesta por la República Argentina) que elaboró un Anteproyecto de Plan de Acción que fue presentado y debatido en un Taller Nacional que se realizó los días 1 y 2 de diciembre de 2005.

El mismo tuvo por objeto enriquecer el anteproyecto con aportes de los participantes así como recoger sus objeciones, y contó con la presencia de representantes de las entidades, autoridades o instancias con competencia en el proceso de consideración, adopción, o realización de las medidas a través de las cuales se daría cumplimiento a las recomendaciones formuladas al país analizado por el Comité; al igual que de la sociedad civil, del sector privado y de agencias de cooperación y financiamiento internacional. Asistió además uno de los expertos de la delegación mexicana, país que analizó la legislación argentina durante la primera ronda de análisis del Comité de Expertos del Mesicic.

**C.3.1.b.ii. Actividades anti-corrupción y medidas preventivas en los ámbitos Provincial y Municipal:**

Los avances de la Argentina en materia de adaptación de su legislación a los postulados de la CICC así como en la implementación de esta Convención han sido muy importantes y logran continuidad en el

tiempo. Su descripción pormenorizada, por ende, no podría ser realizada con éxito en el marco de la restringida extensión de este informe.

Por esto, se explicarán someramente algunos de los avances más destacados en la materia, invitando a quien esté interesado en profundizar sobre este tema, a ingresar en la página web de la Oficina Anticorrupción ([www.anticorrupcion.gov.ar](http://www.anticorrupcion.gov.ar)), o a comunicarse con la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia de la OA ([dpptoa@jus.gov.ar](mailto:dpptoa@jus.gov.ar)).

### **La CICC en Provincias y Municipios:**

La República Argentina estima que el Mecanismo de Seguimiento debería estar abierto a la posibilidad de analizar la adecuación normativa de cada país a los postulados de la CICC, así como su efectiva implementación, en todos los poderes del Estado, tanto del ámbito nacional, como provincial y municipal.

Sobre esta cuestión, en el informe sobre Argentina<sup>7</sup> el Comité de Expertos señaló que la falta de información recibida acerca de las legislaciones provinciales y municipales "...conlleva que este análisis tenga un alcance limitado en relación con la implementación de las disposiciones seleccionadas de la Convención en la República Argentina. Dicho alcance se hace evidente en el hecho de que, por ejemplo, de acuerdo con la información suministrada por el Gobierno de la Argentina en el año 2001, del total de servidores públicos (destinatarios de medidas como las previstas en materia de normas de conducta o declaraciones de ingresos, activos y pasivos), sólo el 18,9% se encontraban en la administración nacional, mientras que en las administraciones provinciales y municipales, en su orden, estaban el 64.4% y el 16.7%".

En el capítulo III de ese Informe, los Expertos recomiendan: "Promover con las autoridades de las provincias, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los municipios, los mecanismos pertinentes de cooperación para obtener información sobre los temas correspondientes a la Convención en esos órdenes de gobierno y prestar asistencia técnica para la efectiva implementación de la Convención".

La primera acción que emprendió la Argentina – a través de la Oficina Anticorrupción – luego de aprobado el Informe del Comité de Expertos fue remitir copia de éste a todos los Gobernadores de Provincia y al Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, solicitándoles que, a su vez, enviaran el informe a los otros poderes provinciales –Legislativo y Judicial – y a los Municipios que integran sus respectivas provincias.

En segundo lugar, y virtud de dicha recomendación, la Oficina Anticorrupción ha elaborado y puesto en marcha un completo plan de trabajo al que denominó "Plan Provincias"<sup>8</sup>.

El objetivo del Plan Provincias es transferir capacidades en el uso de herramientas de políticas de transparencia y lucha contra la corrupción a funcionarios públicos, sociedad civil y ámbitos académicos. Este proyecto plantea el debate de una serie de iniciativas de mejora de gestión a partir de las experiencias y valoraciones propias de cada Provincia, así como la articulación de esa perspectiva local con las políticas que se vienen implementando exitosamente a nivel federal.

La OA ha firmado convenios de cooperación a nivel gubernamental con las provincias de Chubut, Mendoza y Corrientes, durante los años 2003 y 2004, así como con universidades locales, y ha fomentado la participación activa de organizaciones locales de la sociedad civil.

---

<sup>7</sup> Informe del Comité Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción – Informe sobre la implementación en Argentina de las disposiciones de la Convención seleccionadas para ser analizadas en el marco de la Primera Ronda – Aprobado por el Comité de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3, g) y 26 del *Reglamento*, en la sesión plenaria celebrada el 13 de Febrero de 2003, en el marco de su tercera reunión, realizada entre los días 10 y 13 de Febrero de 2003, en la sede de la OEA, en Washington D.C., Estados Unidos de América. – Capítulo 2, Sección A y Capítulo 3, Sección A.

<sup>8</sup> Inicialmente este proyecto ha sido posible gracias a la donación del Banco Mundial "Apoyo a la Oficina Anticorrupción" (IDF 027282), cuya ejecución concluyó en el año 2004.

Durante el año 2005 se incorporó al Plan la Provincia de Entre Ríos a través de un convenio con el gobierno local y la Universidad Nacional del Litoral está realizando el Informe de Diagnóstico Provincial.

Por otro lado, se han firmado acuerdos con la Universidad Nacional de Salta y con la Secretaría de Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para diseñar y desarrollar programas de cooperación y asistencia técnica en áreas de mutuo interés, vinculadas con la transparencia y el control en la gestión administrativa y los actos de gobierno.

Se espera seguir incorporando más provincias al Plan durante el año 2006. En tal sentido, se han iniciado contactos con la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Buenos Aires.

### **Convenio de Colaboración con la Secretaría de Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Este convenio celebrado en abril de 2005 con la Secretaría de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene por objetivo diseñar y desarrollar programas de cooperación, asistencia técnica y capacitación, en áreas de mutuo interés, vinculadas con la transparencia y el control en la gestión administrativa y los actos de gobierno.

Entre las actividades a ser desarrolladas se encuentran las siguientes:

- Colaborar en la prevención y detección temprana de hechos de corrupción, mediante el diseño de políticas de gestión y administración tendientes a reducir las oportunidades de hechos delictivos o contrarios a la ética pública.
- Confección de normas que mejoren las condiciones de transparencia y control en la gestión administrativa.
- Colaborar en la promoción de sanciones sobre hechos de corrupción, de investigaciones internas y de sus consecuentes denuncias ante la sede judicial correspondiente.
- Colaborar en el establecimiento de un sistema de declaraciones juradas de actividades, ingresos y bienes de los funcionarios que actúan en la órbita de la Secretaría de Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Brindar asistencia recíproca para viabilizar la participación de la sociedad civil en los procesos de toma de decisiones a fin de promover la transparencia.

### **Provincia de Entre Ríos**

En el marco del convenio celebrado con la Provincia de Entre Ríos se realizó, conjuntamente con la Oficina Anticorrupción provincial, el "Seminario sobre Acceso a la Información Pública en la Provincia de Entre Ríos" el día 28 de julio de 2005. Este evento convocó a actores clave de la región, funcionarios públicos, organizaciones de la sociedad civil, del ámbito académico y medios de comunicación.

El objetivo del seminario fue la difusión del nuevo Decreto Provincial N° 1169/2005 sobre Acceso a la Información Pública, el cual entró en vigencia en el mes julio, y especialmente, la capacitación de los funcionarios públicos que, por su tarea cotidiana, se encuentren vinculados a la implementación del mismo.

El objetivo a lograr es la efectiva incorporación de nuevos canales de comunicación y participación como elemento fundamental para la promoción de prácticas de transparencia y monitoreo de gestión en todas las áreas de la vida pública de la región.

Ahora bien, siguiendo con la mecánica implementada para la fase piloto del Plan Provincias, y luego de un proceso de competencia abierto a varias universidades de la región a través de un concurso con precio fijo, la Oficina Anticorrupción adjudicó la elaboración del Informe de Diagnóstico Provincial de Entre Ríos,

en base tanto a sus antecedentes como a la calidad de la propuesta, a la Universidad Nacional del Litoral, cuyo equipo ya se encuentra trabajando.

Este estudio deberá contemplar el análisis de diversos aspectos tales como:

- estructura organizativa y distribución presupuestaria del sector público provincial;
- organismos de control;
- normas provinciales en materia de prevención y lucha contra la corrupción;
- Organizaciones No Gubernamentales del ámbito provincial que se dediquen o tengan especial interés en temas de combate a la corrupción;
- medios de comunicación que actúan en el ámbito local y su relevancia en la prevención y lucha contra la corrupción;
- oferta educativa en materia de programas o cursos de ética pública y lucha contra la corrupción;
- organismos públicos que pudieran resultar especialmente sensibles a la corrupción, contexto sociopolítico y situación legal de la Provincia.

Todo el trabajo de diagnóstico contará con el seguimiento por parte de la Oficina, quien evaluará y aprobará los informes pertinentes.

### **Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción**

El Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción<sup>9</sup> es una iniciativa creada con el objetivo de intercambiar experiencias e información orientada al mejoramiento de las políticas anticorrupción que estas organizaciones nacionales y provinciales implementan en sus respectivas jurisdicciones.

Constituyen propósitos del Foro:

- a) Promover y fortalecer el desarrollo de los órganos que lo componen para cumplir adecuadamente con sus funciones de prevenir, detectar, promover la sanción y erradicar la corrupción y las conductas administrativas irregulares.
- b) Instrumentar, fomentar y facilitar la cooperación recíproca y el intercambio de información entre los órganos que lo integran, tanto en la faz preventiva como investigativa.
- c) Realizar todas aquellas acciones necesarias para asegurar la especialización y la formación adecuada del personal –tanto profesional como administrativo–, mediante acciones conjuntas, intercambios y convenios con distintas entidades públicas y privadas.
- d) Promover la existencia de órganos estatales análogos en todas las jurisdicciones, así como también que éstos gocen de la independencia necesaria y los recursos materiales suficientes para desarrollar sus funciones con eficacia y sin presiones indebidas.
- e) Compartir experiencias sobre problemáticas similares que permitan articular esfuerzos y soluciones comunes.
- f) Instaurar vínculos y desarrollar acciones comunes con las organizaciones de la sociedad civil con el objeto de potenciar la incidencia y la trascendencia de su labor.

---

<sup>9</sup> Integrado por representantes de las Oficinas Anticorrupción de la Nación, de las Provincias de Chubut y Entre Ríos y de las Fiscalías de Investigaciones Administrativas de la Nación, de las Provincias de Río Negro, La Pampa, Mendoza, Catamarca y Chaco y la Fiscalía de Estado de Tierra del Fuego.

La última reunión se realizó en la ciudad de Buenos Aires los días 1 y 2 de septiembre de 2005 y fue organizada por la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas. En este encuentro se analizaron, entre otros temas:

- 1) Posibilidades y alternativas de la acción de la sociedad civil en relación con FIA's y OA's.
- 2) Enriquecimiento ilícito, lavado de dinero y sistemas de control.

Además se presentó la página web del Foro creada por la Oficina Anticorrupción de la Nación –[www.foro-oas-fiscalias.org.ar](http://www.foro-oas-fiscalias.org.ar)–, en la cual se puede consultar, entre otras cosas, normativa vigente y miembros que lo componen.

Los documentos más destacados se publican en el área de libre acceso de la Página para su difusión masiva, por cuanto uno de los objetivos del Foro es interactuar con la sociedad para el mejoramiento de las respectivas capacidades, así como estimular el debate público respecto de las temáticas objeto de sus competencias.

### **Elaboración de un modelo de proyecto de Decreto de Acceso a la Información Pública para la Provincia de Mendoza**

En el marco del proceso de cooperación en la instalación e implementación de políticas de transparencia y control de corrupción en la Provincia de Mendoza, como parte del Plan Provincias, se comenzó a trabajar en conjunto sobre una norma que regule de manera eficiente el derecho de acceso a la información pública. En ese sentido la Oficina Anticorrupción desarrolló un decreto modelo de acceso a la información que fue remitido a las más altas autoridades provinciales para su impulso.

Con posterioridad, se realizó un estudio comparado, entre el Decreto propuesto y el documento de Requisitos Mínimos para una Ley de Acceso a la Información Pública, elaborado por la Asociación por los Derechos Civiles (ADC), el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), la Fundación Poder Ciudadano, la Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN) y el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP).

### **C.3.1.c. V FORO SOCIAL MUNDIAL**

Entre los días 26 y 31 de enero de 2005, en la Ciudad de Porto Alegre, Brasil, tuvo lugar el V Foro Social Mundial, que reúne a miles de organismos de la sociedad civil del continente y del mundo, para debatir sobre distintos aspectos de la realidad política, social, económica y cultural del planeta.

En este marco, con el propósito de apoyar el trabajo de difusión de la Convención Interamericana contra la Corrupción propuesto por la Red de Instituciones de Gobierno para la Ética Pública en las Américas – de la que la Oficina Anticorrupción forma parte – se llevó a cabo una pequeña encuesta de muestreo sobre la consideración de la corrupción entre los participantes del Foro.

La encuesta arrojó, como resultados más destacables, que la corrupción es considerada un problema muy importante, y que no todas las organizaciones de la sociedad civil cuentan con acabado conocimiento y capacitación de las herramientas para combatirla. La mayoría considera que la corrupción afecta indirectamente a los asuntos en los que trabajan (derechos humanos, medio ambiente, pobreza, etc.). Atento a la magnitud del evento, la muestra obtenida resultó insuficiente para considerarla representativa del universo de participantes del Foro. No obstante, este sondeo significa un indicador a tomar en cuenta.

### **C.3.II. Organización de las Naciones Unidas (ONU)**

La República Argentina, a través de la Oficina Anticorrupción y del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, ha trabajado intensamente en las negociaciones y en la redacción definitiva del texto de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (ver, en este sentido, las tareas desarrolladas por la OA en su página web, [www.anticorruptcion.gov.ar](http://www.anticorruptcion.gov.ar), ingresando en “actuación internacional” / “ONU” o, asimismo, en “informes de gestión”).

En Diciembre de 2003, 140 países – incluyendo la República Argentina – firmaron en la ciudad de Mérida, México la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

Este año el Poder Ejecutivo envió al Honorable Senado de la Nación el Proyecto de aprobación legislativa del texto de la Convención, habiéndose tratado y aprobado en dicha cámara en el mes de noviembre del corriente año.

Actualmente la OA está impulsando su ratificación en la Cámara de Diputados y analizando las modificaciones normativas necesarias para su adaptación a los términos de la referida Convención.

La OA colaboró asimismo con el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto en la organización del *Seminario Regional de Alto Nivel para la Ratificación e Implementación del Convenio de las Naciones Unidas contra la Corrupción*, que se llevó a cabo del 7 al 9 de diciembre de 2005. En dicho Seminario participaron funcionarios de la OA coordinando paneles en los cuales se trabajó con casos prácticos relativos a investigaciones administrativas.

Para conocer en detalle las acciones desarrolladas por la OA en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (desde la creación de la Oficina hasta fines del año 2004), recomendamos consultar el libro publicado por la OA en octubre de 2004, titulado: “*Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Nuevos paradigmas para la prevención y combate de la corrupción en el escenario global*”, accesible a través de la página web de la Oficina: [www.anticorruptcion.gov.ar](http://www.anticorruptcion.gov.ar), ingresando en “publicaciones de la OA”.

### **C.3.III. Cooperación con Gobiernos Extranjeros**

La Oficina Anticorrupción ha realizado numerosos contactos con diferentes Gobiernos, a fin de establecer canales bilaterales y multilaterales de intercambio de información, asistencia técnica, experiencias y mutua cooperación.

Para conocer en detalle las acciones desarrolladas en este ámbito, sugerimos dirigirse a la página web de la OA: [www.anticorruptcion.gov.ar](http://www.anticorruptcion.gov.ar), e ingresar en “informes de gestión”, así como también en “actuación internacional” / “acuerdos de cooperación”.

#### **C.3.III.a. COOPERACIÓN CON BRASIL**

##### **IV Forum Global sobre Lucha contra la Corrupción**

En la etapa preparatoria, la Oficina Anticorrupción fue el representante argentino en el Comité Internacional de Organización del Foro. En ese ámbito, elevó propuestas sobre los posibles temas a abordarse en los paneles, así como los posibles expositores, enfatizando la necesidad de enfoques multidisciplinarios sobre el problema de la corrupción.

En el mes de junio del 2005 se llevó a cabo en la ciudad de Brasilia este encuentro de alcance internacional. La Oficina Anticorrupción fue representada por el Director de Planificación de Políticas de

Transparencia, Dr. Nicolás Raigorodsky, quien realizó una presentación en el panel referido a “Reglas e instrumentos para la gestión de conflictos de intereses”.

Los temas abordados en el Foro fueron: convenciones internacionales, lavado de dinero, contrataciones públicas, gobierno electrónico, medición de la corrupción, conflictos de intereses, sociedad civil.

En el mes de noviembre un funcionario de la DPPT participó en el VI Encuentro – La Ética como Herramienta de Gestión, invitada por la Comisión de Ética de la Presidencia de Brasil para exponer sobre los avances logrados en materia de prevención de la corrupción mediante el uso de las nuevas tecnologías informáticas.

### **C.3.III.b. MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SOBRE EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN DEL GOBIERNO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

En el marco del acuerdo firmado con este país se han desarrollado diversas actividades en el transcurso del año 2005, entre ellas, el Taller de Trabajo sobre Ética Pública.

En virtud del Acuerdo Marco sobre Eficiencia y Transparencia en la Gestión entre el gobierno de los Estados Unidos de América y el gobierno de la República Argentina, suscripto en junio de 2000, la Oficina Anticorrupción realizó los días 29 y 30 de agosto de 2005 un Taller de Trabajo sobre Ética Pública: “Régimen Legal y Práctica en los Estados Unidos de América y en la República Argentina.”

El objeto de esta actividad fue generar un espacio para el debate abierto de experiencias y propuestas por lo que se invitaron personas de diferentes ámbitos tales como: funcionarios de diferentes esferas del Estado, miembros de ONGs, empresas privadas, periodistas y profesionales en general.

El Taller contó con la presencia de Jane Ley, *Deputy Director* de la Oficina de Ética Gubernamental de los Estados Unidos, y se trataron temas relativos al régimen legal vigente de conflicto de intereses e incompatibilidades en los Estados Unidos y Argentina.

### **C.3.III.c. ACUERDO DE COOPERACIÓN CON HONDURAS**

A través de un programa dependiente de la Cancillería (FOAR - Fondo Argentino de Cooperación Internacional) se realizó durante este año un plan de cooperación y asistencia a algunos organismos de gobierno en la República de Honduras.

Un funcionario de la Dirección de Investigaciones de la OA concurrió a la República de Honduras en el mes de mayo a efectos de transmitir la experiencia recogida por este organismo en materia de lavado de activos y enriquecimiento ilícito a miembros del Poder Judicial del país centroamericano.

Asimismo otros dos funcionarios, uno de la DPPT y otro de la DIOA, concurrieron en el mes de agosto al Tribunal Superior de Cuentas de Honduras para prestar asistencia en un relevamiento y diagnóstico sobre el sistema de Declaraciones Juradas Informatizado, como así también para dictar seminarios sobre la experiencia de la Oficina Anticorrupción de Argentina en la investigación de situaciones de posible enriquecimiento ilícito.

### **C.3.III.d. ACUERDO DE COOPERACIÓN CON MÉXICO**

En oportunidad de la visita a nuestro país del Presidente de México, Vicente Fox, en el año 2002, se suscribió un *Acuerdo de Cooperación en la Lucha Contra la Corrupción* entre la Secretaria de Contraloría y Desarrollo Administrativo de los Estados Unidos Mexicanos (actualmente Secretaría de la Función Pública) y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Republica Argentina (04/07/02).

En este marco, durante el año 2004 se tomó contacto con funcionarios del IFAI (Instituto Federal de Acceso a la Información Pública de México) para intercambiar información en materia de acceso a la información.

Como consecuencia de este contacto, la OA fue invitada a la “*Tercera Conferencia Internacional de Comisionados de Acceso a la Información*”, que tuvo lugar del 20 al 23 de febrero de 2005 en la ciudad de Cancún, México. Gracias al apoyo del British Council de Argentina, un funcionario de esta Oficina participó de dicha Conferencia, siendo expositor en la sesión: “*Experiencias de Acceso a la Información en América*”.

### **C.3.III.e. RED DE INSTITUCIONES DE GOBIERNO PARA LA ÉTICA PÚBLICA EN LAS AMÉRICAS**

Como quedó dicho en anteriores informes, se ha establecido formalmente, una “Red de Oficiales de Ética”. Esta iniciativa está destinada a proveer un marco adecuado con el objeto de compartir información y brindar mutua asistencia técnica en cuestiones vinculadas con sus competencias. En este sentido, los días 13 y 14 de junio de 2002 se realizó en Buenos Aires la Primera Reunión de la Red de Instituciones de Gobierno para la Ética Pública en las Américas, en la que esta Oficina Anticorrupción tuvo el rol de anfitrión.

Esta iniciativa, que se enmarca en los mandatos del Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas, en su primera etapa incluye a representantes de las organizaciones responsables de la ética pública en Canadá, Estados Unidos de América, Puerto Rico, Brasil, Chile, Uruguay y Argentina, quienes se reunieron en la ciudad de Buenos Aires con el objeto de dar inicio a tareas de cooperación e intercambio de información a través de una Red de Instituciones.

La creación de una *Red de Instituciones de Gobierno para la Ética Pública en las Américas* es una iniciativa de la Oficina de Ética Gubernamental de los Estados Unidos de América, de la Oficina del Consejero de Ética de Canadá y de la Oficina Anticorrupción de la República Argentina, a la que se sumaron los organismos responsables de ética pública de Chile, México, Uruguay, Puerto Rico y Brasil.

Su objetivo primordial consiste en proveer un foro para el diálogo técnico entre Oficinas con similares funciones en materia de ética pública, y para institucionalizar y facilitar el intercambio de información y asistencia entre oficiales de ética del hemisferio.

En este sentido, la Oficina Anticorrupción, en su carácter de Coordinador titular de la Red, ha diseñado y puesto en marcha el **sitio de internet de la Red** (<http://www.reddeetica.org>).

Luego de conversaciones mantenidas entre algunos miembros de la Red de Ética, la OA en su carácter de Coordinador, recibió en el mes de junio de 2005 una propuesta de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico, para desarrollar actividades orientadas a incrementar su labor y aumentar su presencia. Esta propuesta consistió básicamente en dos iniciativas:

- **Redacción y distribución de un Boletín Informativo (Newsletter)**, con las siguientes características: Diseño, preparación, impresión y distribución por correo de un boletín informativo a cargo de la OGE de Puerto Rico y una publicación virtual, armada en base a los contenidos que cada miembro quiera difundir. Estas publicaciones serán centralizados y subidos al sitio web de la Red a fin de permitir su acceso público.
- **Organizar seminarios o conferencias sobre temas de interés:** El objeto de estas presentaciones es que la Red pueda aportar experiencias en el seno del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la CICC que pudieran servir para fortalecer las capacidades del Mecanismo y otorgar a la Red mayor visibilidad, realizando presentaciones durante las sesiones futuras del Comité de Expertos en base a la recopilación de experiencias de los miembros en temas de especial interés para su debate en dicho ámbito. Entre los principales

temas sugeridos por la OGE de Puerto Rico, aparecen, a modo de ejemplo, el tratamiento de los conflictos de intereses, la regulación post empleo, la obligación de denunciar por parte de los funcionarios públicos y la publicidad de las declaraciones juradas.

El 29 de septiembre de 2005 se celebró una reunión en Washington DC, en la cual se acordó publicar semestralmente el Boletín Informativo de la Red de Ética con material enviado por cada país miembro.

A través del apoyo de la Oficina de Ética de Puerto Rico, la Red editará el boletín informativo (newsletter) en el mes de marzo de 2006.

### **C.3.III.f. ALIANZA REGIONAL DE ORGANISMOS ANTICORRUPCIÓN**

- **Cuarto Encuentro Regional de Organismos Anticorrupción – Buenos Aires, Argentina, 14 y 15 de septiembre de 2005:**

La Alianza Regional de Organismos Anticorrupción fue creada en ocasión del Seminario Internacional “*Ética Pública y Lucha anticorrupción: bases para una política regional*”, organizado por la Comisión Nacional de Lucha contra la Corrupción y Promoción de la Ética y Transparencia en la Gestión Pública y la Sociedad de Perú, en la ciudad de Lima, en junio del 2003.

Desde entonces, los representantes de diversas Oficinas Nacionales Anticorrupción de la región se han reunido con el fin de concretar dos objetivos claves: la cooperación técnica y de prevención de la corrupción para desarrollar programas de capacitación, educación y de entrenamiento, y el intercambio de información técnica y de experiencias comunes.

En septiembre de 2004 se realizó el Tercer Encuentro Regional de Organismos Anticorrupción, donde se emitió la “*Declaración de la Ciudad de La Paz*”, documento que establece los cursos de acción a seguir con respecto a la normativa interna de la alianza, la coordinación del bloque y el sitio web de la alianza.

Los días 14 y 15 de septiembre de 2005 se realizó el Cuarto Encuentro de la Alianza Regional de Organismos Anticorrupción “*Fortalecimiento de Organismos de Control y Prevención de la Corrupción*” en el Hotel Sofitel de Buenos Aires, que contó con la presencia de altos funcionarios de los distintos organismos competentes en materia de ética pública y control de gestión de los gobiernos de Argentina, Brasil, Bolivia, Colombia, Ecuador, Nicaragua y Perú.

### **C.3.IV. Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)**

La República Argentina es parte de la Convención sobre la Lucha contra el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales, aprobada por ley N° 25.319, dictada en el ámbito de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

Esta Convención, suscripta por Argentina en 1997, combate el soborno activo que las personas físicas o jurídicas ofrecen y pagan a funcionarios públicos en el extranjero con el fin de obtener para sí negocios internacionales. En su marco, existe un mecanismo de seguimiento llevado adelante por el Grupo de Trabajo sobre Soborno en las Transacciones Comerciales Internacionales que se reúne periódicamente en París, del cual nuestro país forma parte.

El Procedimiento de evaluación de este mecanismo se compone de dos etapas: La fase 1, donde el Grupo de Trabajo evalúa la adecuación del derecho interno de cada país a las disposiciones de la Convención, y la fase 2 en la cual se evalúa la implementación de las disposiciones in situ.

La Oficina Anticorrupción lideró la evaluación de nuestro país en abril de 2001, en la que España y la República Eslovaca actuaron como Estados evaluadores. A su vez, ha monitoreado a Nueva Zelanda y Chile (fase 1) respecto del grado de implementación y adecuación de su derecho interno a la Convención.

Entre los días 10 y 14 de enero de 2005, la Oficina Anticorrupción participó en la evaluación de la implementación y aplicación de la Convención sobre Soborno Transnacional en las Transacciones Económicas Internacionales en el Reino de Bélgica, conjuntamente con la delegación de la Confederación Suiza y funcionarios de la OCDE.

Durante las reuniones llevadas a cabo en la ciudad de Bruselas, se mantuvieron entrevistas con magistrados, miembros del Ministerio Público, policías, sociedad civil, empresarios, sindicalistas y periodistas, entre otros, con el objeto de analizar la manera en que Bélgica lleva adelante sus políticas de prevención, detección y sanción del soborno en las transacciones económicas internacionales.

Los análisis, hallazgos y recomendaciones, luego de su discusión entre las delegaciones suiza, argentina y el personal de la OCDE, fueron puestos a consideración del Grupo de Trabajo en la Reunión celebrada en la ciudad de París, entre los días 14 y 16 de junio.

### **C.3.V. Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Oficina Anticorrupción con el Apoyo de la Embajada Británica y el PNUD**

El proyecto, que se empezó a ejecutar en noviembre de 2005, se orienta a fortalecer las políticas preventivas de la Oficina Anticorrupción a través de tres componentes:

#### **Componente A: Mapa de Condiciones de Transparencia y Accesibilidad en las Contrataciones Públicas**

El objetivo de este componente es generar un esquema de fortalecimiento de la transparencia de las áreas y sistemas de compras y contrataciones públicas mediante la elaboración de un mapa de identificación de nodos problemáticos en el proceso de compras.

#### **Componente B: Capacitación a Distancia (e-learning)**

La idea es crear un “Sistema de Capacitación a Distancia” (el “Sistema de Capacitación en Ética Pública” o “SICEP”) que le permita a la OA la realización de actividades de capacitación dirigidas a funcionarios públicos de la Administración Pública Nacional. El sistema incluirá el desarrollo de una biblioteca virtual o centro de documentación de temas vinculados a la transparencia y la lucha contra la corrupción.

#### **Componente C: Formación Ética para Prevenir la Corrupción**

El objeto de este último componente es elaborar y realizar actividades pedagógicas (cursos, talleres, seminarios, debates, etc.) dirigidas a estudiantes de grado superior de instituciones de enseñanza media de todo el país, a sus grupos familiares y a sus docentes, con el objeto de crear y promover conciencia social acerca de la importancia del respeto por el estado de derecho; fortalecer la educación en valores, con el objeto de prevenir hechos de corrupción en todos los niveles de la vida social; divulgar entre los jóvenes temas referidos a la ética pública y promover su debate, tanto en el ámbito educativo como familiar y capacitar a los docentes para lograr la continuidad en el cumplimiento de los objetivos antes señalados.

### **C.3.VI. Grupo de Acción Financiera Internacional contra el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo (GAFI)**

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI-FATF) es una organización intergubernamental cuyo propósito es el desarrollo y la promoción de políticas para combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo tanto a nivel nacional como internacional.

El GAFI fue creado en París en 1989 en la reunión del Grupo de los Siete (G-7), compuesto por Estados Unidos, Inglaterra, Alemania, Japón, Francia, Canadá e Italia.

En respuesta a la amenaza que existía contra el sistema bancario y financiero, los jefes de Estado del G-7 y el Presidente de la Comisión Europea crearon Grupo Operativo compuesto por los países miembros del G-7, la Comisión Europea más otros ocho países. Desde el año 1991 hasta el último Plenario celebrado en Ciudad del Cabo, Sudáfrica en febrero de 2005, el GAFI ha aumentado de dieciséis a 31 países miembros. A esto hay que sumarle los organismos internacionales de crédito como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional que actúan como observadores.

El GAFI tuvo a su cargo la responsabilidad de examinar las técnicas de lavado de dinero y fijar las medidas necesarias para combatir este delito. En Abril de 1990 elaboró un informe conteniendo Cuarenta Recomendaciones que constituyen un plan de acción para combatir el delito de lavado de dinero, que fijan el marco de los esfuerzos contra el lavado de dinero y fueron diseñadas para su aplicación universal. Ellas establecen un conjunto de esfuerzos y remedios contra el lavado de dinero comprendiendo desde el sistema penal de justicia, las agencias de seguridad, y la cooperación internacional.

En un plenario sobre financiamiento del terrorismo celebrado en Washington D.C en Octubre de 2001, el GAFI expande su misión más allá del lavado de dinero para dedicarse también al financiamiento del terrorismo, por lo que emite Ocho Recomendaciones Especiales (que serán luego ampliadas a nueve en el Plenario de Febrero de 2005) y llama a los países a implementarlas. El GAFI realiza tres Plenarios por año, en febrero, junio y Octubre.

- ***El Proceso de Evaluación Mutua del GAFI***

El proceso de evaluación mutua es el mecanismo principal del GAFI en cuanto a la implementación de sus recomendaciones. Se trata de una visita al país a evaluarse por parte de una delegación compuesta por funcionarios del GAFI y también por funcionarios de las áreas de justicia y del sistema penal de otros países miembros (*onsite visit*). Luego de la visita, comienza la etapa de elaboración de dos Informes, Mutual Evaluation Report (MER) y el *Draft Public Summary*. El MER es un documento confidencial en el cual se evalúa el grado de cumplimiento del país evaluado de las 40 Recomendaciones contra el Lavado de Dinero y de las 9 Recomendaciones contra el Financiamiento del Terrorismo del GAFI. El *Draft Public Summary* es un resumen del MER y es de acceso público.

El 13 de abril del año 2000, tiempo después de producida la Primera Evaluación Mutua del GAFI a nuestro país, el Congreso Nacional sancionó la Ley N° 25.246. Esta Ley derogó el Artículo 25 de la Ley 23.737 sobre Narcotráfico. A su vez, tipificó al lavado de dinero en el Artículo 278 del Código Penal como un delito de carácter genérico, posible respecto de bienes provenientes de *cualquier clase de delitos*.

La República Argentina fue evaluada por el GAFI por segunda vez en un proceso que comenzó con la *onsite visit* a nuestro país a fines de Octubre de 2003 y culminó en el Plenario GAFI de Julio de 2004 con la aprobación del Segundo Mutual Evaluation Report (MER) de la Argentina.

- ***El "follow up process" del GAFI***

De acuerdo a la metodología aplicada por el GAFI a partir del año 2003, luego de que cada país es objeto de una evaluación mutua, el organismo le formula una serie de requerimientos denominado "Plan de Acción". El país evaluado debe, en consecuencia, durante los años siguientes presentar en cada plenario un Informe de Progreso. Nuestro país comenzó su proceso de follow up en Octubre del año 2004, luego de aprobado el Segundo MER.

La Argentina hasta la fecha de redacción del presente informe, presentó cuatro Informes de Progreso en los Plenarios de Octubre de 2004 y de Febrero, Junio y Octubre de 2005.

La Oficina Anticorrupción es parte de las delegaciones que concurren a los Plenarios del GAFI. Asimismo, participa activamente en la confección y en la presentación - durante los Plenarios - de los Informes de Progreso que presenta la Argentina.

- **Recomendaciones del GAFI a la Argentina**

Las objeciones principales que el GAFI le realizó a la Argentina en el Plan de Acción obrante en el *Draft Public Summary* son las siguientes:

1.- Existen en la Argentina solamente *dos condenas* por lavado de dinero. El delito de lavado de dinero se encuentra tipificado en el Artículo 278 del Código Penal, como una suerte de encubrimiento agravado del Artículo 277. El GAFI considera que no es clara la estructura del tipo penal del Artículo 278 fundamentalmente en lo que hace a la condición de que exista o no *condena por un delito precedente* al delito de lavado de dinero. Asimismo recomienda que la figura del lavado sea *autónoma* en nuestro Código Penal.

2.- El inciso 4º del Artículo 277 que regula el encubrimiento establece la exención de responsabilidad criminal para los que hubieren obrado en favor del cónyuge, parientes cercanos o amigos íntimos en casos de encubrimiento. En el inciso c) del Artículo 278 se establece que si el valor de los bienes no superare los 50.000 pesos, el autor será reprimido según las reglas del Art. 277. Por esta razón, el GAFI interpretó en el momento de la evaluación que la excepción del inciso 4º del Artículo 277 se aplicaría también a los casos de lavado de dinero por lo que nos exigió su inmediata remoción.

3.- La ratificación e instrumentación de la Convención Internacional de las Naciones Unidas para la Represión del Financiamiento del Terrorismo de 1999. Asimismo que se encuentre tipificado específicamente en nuestro Código Penal el delito de Financiamiento de Terrorismo.

4.- Considerar responsables por el delito de lavado de activos a quienes cometieron efectivamente el lavado y el delito precedente (*Auto lavado*)

5.- Modificar las disposiciones sobre secreto y confidencialidad de información de los sujetos obligados a la Unidad de Información Financiera. Actualmente pueden oponerse a la UIF los secretos bancario, bursátil y fiscal lo que dificulta en gran medida la labor de la de ese organismo central de prevención de lavado de dinero.

- **Situación actual de la Argentina frente al GAFI**

La delegación Argentina, integrada por la OA, presentó en el Plenario de Singapur de junio de 2005, un texto que cuenta con media sanción de la Cámara de Diputados de la Nación, el cual modifica parcialmente la Ley 25.246.

El nuevo texto aprobado por Diputados contiene requerimientos específicos del GAFI como el levantamiento del secreto bancario, bursátil o fiscal respecto de la UIF (*Arts. 1 y 3 del Proyecto con media sanción*).

Asimismo, el proyecto aprobado por Diputados suprime las excusas absolutorias para parientes cercanos (Art. 277 del Código Penal) reguladas para casos de encubrimiento que el GAFI entendía que se aplicaban también a los casos de lavado de dinero (*Arts. 4 y 5 del Proyecto con media sanción*). Este proyecto tuvo tratamiento en el Senado de la Nación donde fueron modificados algunos de sus artículos, por lo que fue remitido a la Cámara de origen a fin de darle tratamiento durante el año 2006.

Con fecha 19 de abril del 2005 luego de reuniones celebradas entre funcionarios del Poder Ejecutivo - entre ellos de la OA - y representantes del Poder Legislativo, fue aprobada por el Congreso Nacional la Convención de las Naciones Unidas contra el Financiamiento del Terrorismo de 1999 (Ley 26.024), otro de los requerimientos formulados por el GAFI.

Por otra parte, en el Plenario celebrado en París en Octubre de 2005, el GAFI resolvió crear un Grupo de Trabajo sobre Lavado de Dinero y Corrupción. El GAFI eligió a la Argentina, representada por la OA, como integrante de este Grupo de Trabajo el cual esta integrado entre otros por Francia, Hong Kong, Holanda, Indonesia y China.

## **EL GRUPO DE ACCION FINANCIERA INTERNACIONAL CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO DE AMERICA DEL SUD-GAFISUD**

GAFISUD es una organización intergubernamental de base regional que agrupa a los países de América del Sur para combatir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo, a través del compromiso de mejora continua de las políticas nacionales contra ambos temas y la profundización en los distintos mecanismos de cooperación entre los países miembros.

Se creó formalmente el 8 de diciembre de 2000 en Cartagena de Indias, Colombia, mediante la firma del Memorando de Entendimiento constitutivo del grupo por los representantes de los gobiernos de nueve países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú y Uruguay.

El grupo goza de personalidad jurídica y estatus diplomático en la República Argentina donde tiene la sede su Secretaría. Sus órganos de funcionamiento son el Pleno de Representantes, el Consejo de Autoridades y la Secretaría del Grupo. Asimismo, el gobierno de Uruguay ha puesto a disposición del Grupo su centro de Capacitación en materia de lavado de dinero de Montevideo.

Participan como observadores el Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, España, Estados Unidos, FMI, Francia, México, Naciones Unidas y Portugal. También asisten a sus reuniones, como organizaciones afines, el Grupo de Acción Financiera Internacional sobre lavado de dinero (GAFI/FATF), el Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC/CFATF) y la Organización de Estados Americanos a través de la Comisión Interamericana para el Control del abuso de drogas (CICAD).

En los meses de julio y diciembre de 2005 se celebraron el IX y el X Plenario de Representantes de GAFISUD en la ciudad de Buenos Aires, integrando la OA la delegación argentina.

En materia de capacitación, representantes de la Oficina Anticorrupción asistieron al Seminario Regional sobre Financiamiento del Terrorismo, organizado por GAFISUD con el apoyo de la agencia Alemana de Capacitación y Desarrollo Internacional *InWent*, el cual tuvo lugar los días 18, 19 y 20 de mayo de 2005 en

Río de Janeiro, Brasil y al V Seminario de Formación de Expertos en Evaluaciones Mutuas de GAFISUD, que se realizó en Lima, Perú entre los días 18 al 21 de Octubre de 2005.

## C.4. PROPUESTAS Y ELABORACIÓN NORMATIVA

### C.4.I. LEY DE INTELIGENCIA

Proyecto de Ley – Reforma Ley N° 25.520 de Inteligencia Nacional

Esta iniciativa fue presentada por primera vez en el año 2000, con el fin de realizar un aporte a la redacción de lo que entonces era el proyecto de la mencionada ley. En 2003 se propuso una nueva redacción, esta vez planteándolo como reforma de la ley (Res. OA N° 219/03). En el año 2004 esta Oficina volvió a solicitar que se diera impulso en el Congreso de la Nación a los proyectos legislativos allí presentados que recogían la iniciativa y propuso otras reformas, como la publicidad de leyes secretas y la modificación de la técnica presupuestaria relativa a los fondos reservados (Res. OA/DI N° 849).

En el año 2005, la OA fue invitada a participar de una reunión entre representantes del Poder Ejecutivo Nacional y la Asociación Memoria Activa, que nuclea a damnificados por el atentado contra la Asociación Mutual Israelita Argentina. La reunión se realizó el 3 de mayo, en el marco del arreglo amistoso entre el Estado Argentino y dicha organización ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y conforme al artículo 41° de su reglamento. Tal acuerdo prevé en su punto 5° la implementación de “medidas relacionadas con reformas normativas con el objeto de: a) Transparentar el sistema de utilización de fondos reservados de la Secretaría de Inteligencia; b) facilitar el acceso a la información de inteligencia por parte de los jueces en investigaciones vinculadas con hechos de terrorismo”.

Finalmente, en noviembre de 2005 la OA elevó al Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación un proyecto de ley elaborado por ambas direcciones de la Oficina con la colaboración de algunas organizaciones de la sociedad civil<sup>10</sup> tendiente a incrementar los mecanismos de rendición de cuentas y control institucional previstos en la Ley N° 25.520 de Inteligencia Nacional.

La reforma propone, entre otros puntos, la inclusión de la obligación de la Comisión Bicameral de producir un informe público anual que, resguardando toda información que pueda poner en riesgo la seguridad nacional, comunique a la ciudadanía la actividad de control realizada y sus hallazgos; la adecuación de mecanismos de registro que hagan efectivas las tareas de contralor; y la discriminación, en la elaboración del Presupuesto Nacional, entre aquellas partidas que deben mantenerse bajo estricto secreto, de aquellas que responden a gastos análogos a los de cualquier repartición pública (alcanzados por el ámbito de control de la Ley N° 24.156).

Asimismo, se propone establecer como indelegables la facultad del Poder Legislativo de asignar y, eventualmente, reasignar los montos presupuestados para actividades de inteligencia.

Se proyecta también la derogación del Decreto "S" 5315/56 y de la Ley "S" 18.302, que hasta el momento han regido las cuestiones presupuestarias relativas a gastos reservados atinentes a la seguridad de la Nación.

<sup>10</sup> La discusión de la propuesta de la OA se llevó a cabo el día 23/06/05, con expertos del Centro de Estudios Legales y Sociales, Centro para la Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento, Asociación por los Derechos Civiles e Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales.

#### **C.4.II.Participación de la Oficina Anticorrupción en el Seminario Internacional sobre Acceso a la Información Pública**

Durante los días 27, 28 y 29 de abril se realizó en Buenos Aires, el “Seminario Internacional sobre Acceso a la Información Pública” organizado por Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Desarrollo, la Asociación por los Derechos Civiles, la Embajada Británica y Open Society Justice Initiative, con la colaboración de la Oficina Anticorrupción y la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia.

La primera jornada de trabajo, realizada el día 27 de abril, no estuvo abierta al público, siendo reservada para miembros de la Administración Pública por la mañana y para representantes de la sociedad civil por la tarde, este último coordinado por un funcionario de la Oficina Anticorrupción.

Los objetivos planteados para este seminario fueron:

- Reforzar en el debate público la relevancia del derecho de acceso a la información a través del estudio y análisis de experiencias comparadas en la región y el mundo.
- Contribuir a la elaboración e implementación de políticas públicas pro transparencia que tengan en cuenta realidades organizacionales y experiencias internacionales en la sanción e implementación de normativas que regulen el acceso a la información.
- Generar información relevante para el debate parlamentario del proyecto de ley de acceso a la información pública en la Argentina.
- Analizar estrategias para aumentar la demanda de información pública de parte de la ciudadanía.

Diversos funcionarios de la Oficina Anticorrupción, participaron como expositores o moderadores de los paneles, que contaron con una gama de reconocidos especialistas en la materia provenientes de distintos países, tales como Australia, Bulgaria, Estados Unidos de América, México, Perú, Reino Unido, Suecia y Argentina.

#### **C.5. IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO 1172/03**

En el mes de diciembre de 2003, el Sr. Presidente de la Nación suscribió el Decreto N° 1172/03 sobre *Mejora de la Calidad de la Democracia y de sus Instituciones*, que toma los textos de diversos proyectos elaborados por la Oficina Anticorrupción (Proyecto de Ley de Publicidad de la Gestión de Intereses, Proyecto de Ley de Acceso a la Información y Proyecto de Decreto de los Programas de Elaboración Participada de Normas y de Audiencias Públicas para la Transparencia en la Gestión), cuyo ámbito de aplicación alcanza al Poder Ejecutivo Nacional y aprueba los Reglamentos Generales de:

- Audiencias Públicas
- Publicidad de la Gestión de Intereses
- Elaboración Participativa de Normas
- Acceso a la Información Pública
- Reuniones Abiertas de los Entes Reguladores de Servicios Públicos

El Decreto asigna funciones de acuerdo a los diferentes regímenes: En lo relativo al Acceso a la Información Pública y Gestión de Intereses, la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia de la Jefatura de Gabinete de Ministros es designada como autoridad de aplicación, mientras que la Oficina Anticorrupción es el organismo encargado de recibir, formular e

informar a las autoridades responsables las denuncias que se formulen en relación al incumplimiento de ambos regímenes.

En cuanto a los procedimientos de Elaboración Participativa de Normas y Audiencias Públicas, la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia y - en casos relacionados con temas de su competencia - la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia, a solicitud de la autoridad convocante, pueden participar como Organismo Coordinador, brindándole asistencia técnica en tales procedimientos.

### **C.5.I. La Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia de la Oficina Anticorrupción como Unidad de Enlace para la implementación del Decreto N° 1172/03**

A efectos de una dinámica instrumentación del Decreto 1172/03, la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia, como autoridad de aplicación de los Reglamentos sobre publicidad de la gestión de intereses y acceso a la información, ha impulsado la constitución de una red integrada por funcionarios de diferentes jurisdicciones del Poder Ejecutivo Nacional. Cada uno de ellos fue designado como Enlace para la Implementación del Decreto 1172/03, cuya función consiste en promover la aplicación de las herramientas del Decreto en todas las áreas de su jurisdicción.

La Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia fue designada como Enlace para la Implementación del Decreto 1172/03 en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, razón por la cual ha llevado a cabo una serie de actividades para dar cumplimiento a los Reglamentos sobre publicidad de la gestión de intereses y acceso a la información en esta jurisdicción.

#### **C.5.I.a. Gestión de Intereses**

- **Actualización permanente del universo de funcionarios obligados a registrar audiencias de Gestión de Intereses.**

A partir de la entrada en vigencia del Reglamento General para la Publicidad de la Gestión de Intereses (RGPGI), y luego de un primer relevamiento, la DPPT continuó durante el 2005 con las tareas de identificación de los funcionarios que, según lo prescripto en el Artículo 4° del RGPGI y de acuerdo a la estructura y organigrama del Ministerio, se encuentran obligados a registrar y publicar sus audiencias de gestión de intereses.

Al respecto, la función de la DPPT ha sido contactar a los funcionarios que fueron cubriendo distintas vacantes a lo largo del año, tanto por reemplazo de sus predecesores como por creación de nuevos cargos. En este sentido, con la sanción del Decreto N° 163/05, del 2 de marzo de 2005, fue aprobada una nueva estructura organizativa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que contempló cambios en la denominación de varios organismos y también la creación de nuevas reparticiones y cargos. Este Decreto fue modificado, a su vez, por el Decreto N° 988/05 de fecha 19 de agosto.

- **Sistema unificado: [www.mejordemocracia.gov.ar](http://www.mejordemocracia.gov.ar). Capacitación y asistencia.**

Desde la puesta en funcionamiento el sitio [www.mejordemocracia.gov.ar](http://www.mejordemocracia.gov.ar), en noviembre de 2004, todos los funcionarios obligados del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos cargan sus audiencias de gestión de intereses en este sitio. Sin perjuicio de ello, atento a que las audiencias anteriores a noviembre de 2004 permanecen registradas en las bases informáticas de este Ministerio, se las mantiene accesibles al público a través de un enlace entre el referido sitio y el del Ministerio. A su vez, para que el público interesado pueda consultar las reuniones de gestión de intereses de los funcionarios del Ministerio de Justicia y

Derechos Humanos desde su página web, se mantiene un enlace al sitio unificado bajo el nombre "Registro de Audiencias".

Asimismo, durante el año 2005, junto a la Dirección de Gestión Informática del Ministerio, que cumple la función de "Administrador" del sistema unificado en esta jurisdicción, la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia trabajó para mantener actualizados los datos de los operadores y sujetos obligados, necesarios para el correcto funcionamiento del sistema. También se realizaron actividades de capacitación en el uso del sistema y se mantuvo una mesa de ayuda para asistir a los distintos usuarios, tanto en cuestiones técnicas del sistema como de interpretación del RGPGI.

#### **C.5.I.b. Acceso a la Información**

- **Sistema de Atención e Información al Público (SIAP).**

Desde la entrada en vigencia del Reglamento General del Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional (RGAIP), el 22 de abril de 2004, se vienen llevando a cabo una serie de actividades en aras de lograr su efectiva implementación en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

En este sentido, dentro del sistema informático que posee el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para atender diversos asuntos planteados por el público (reclamos, denuncias, sugerencias, etc.), se generó un asunto SIAP específico: "Decreto 1172/03 – Acceso a la Información", para canalizar y llevar un adecuado seguimiento y control de todas las solicitudes de información efectuadas, en los términos del RGAIP, a las distintas reparticiones de este Ministerio. Con idéntica finalidad, y también para que el público pueda interactuar con una persona preparada en la materia, se designó como "Responsable de Acceso a la Información" a un funcionario de la Mesa de Entradas, Despacho e Información al Público del Ministerio.

Este sistema se mantuvo durante el año 2005, en que se recibieron diversas solicitudes de acceso a la información, conforme los términos del RGAIP, con un total de veinticuatro (24) solicitudes registradas; las cuales fueron respondidas por las diferentes áreas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a las que iban dirigidas, o que poseían la información requerida.

- **Solicitudes de acceso a la información respondidas por la Oficina Anticorrupción.**

Del universo de solicitudes de acceso a la información recibidas en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos durante el año 2005, siete (7) estuvieron dirigidas a la Oficina Anticorrupción. A su vez, dos (2) de éstas fueron respondidas por la Dirección de Investigaciones, cuatro (4) por la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia, y una (1) fue respondida en forma conjunta por ambas Direcciones.

#### **C.5.II. La Oficina Anticorrupción como organismo encargado de recibir denuncias**

Los Reglamentos Generales sobre Gestión de Intereses (Artículo 12) y Acceso a la Información Pública (Artículo 19) establecen que la Oficina Anticorrupción es el organismo encargado de recibir, formular e informar a las autoridades responsables las denuncias que se formulen en relación al incumplimiento de ambos regímenes.

- **La Oficina Anticorrupción como organismo encargado de recibir denuncias por incumplimiento del Reglamento General de Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional (artículo 19)**

El Reglamento General de Acceso a la información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional, aprobado por el Decreto 1172/03 establece, en su artículo 19, que *“La Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos es el organismo encargado de recibir, formular e informar a las autoridades responsables las denuncias que se formulen en relación con el incumplimiento del presente régimen.”*

El mecanismo de tramitación de denuncias implementado inicialmente, hasta agosto de 2005, fue el siguiente:

1. Recibida una denuncia, se analizaba la información requerida así como la eventual existencia de cuestiones previas de interpretación de la norma.
2. De verificarse la existencia de cuestiones previas, se enviaban las actuaciones a la autoridad de aplicación – la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia, de la Jefatura de Gabinete de Ministros – con el objeto de que ésta las analizara y fijara un criterio, a fin de continuar el trámite de la denuncia.
3. Si se entendía que no debía intervenir la Dirección de Investigaciones de la OA, por tratarse sólo de un incumplimiento sin intención de ocultar información relacionada con un ilícito, se formaba expediente y se lo remitía a la Unidad de Enlace o Responsable de Acceso a la Información de la jurisdicción denunciada, para su intervención, previa comunicación a la Autoridad de Aplicación.

Cabe aclarar que, durante ese período, algunas denuncias fueron recibidas directamente por la Autoridad de Aplicación, la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia (SRIFD) dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

En agosto de 2005, con el objeto de coordinar las competencias asignadas por el Artículo 18 del Reglamento a la SRIFD y por el Artículo 19 a la OA, especialmente en lo relativo al trámite de denuncias por incumplimiento, se acordó entre ambas dependencias que la OA instruya una averiguación sobre las circunstancias de cada una de las denuncias que reciba, e informe a la SRIFD al respecto para que la Autoridad de Aplicación, según las particularidades de cada caso, actúe ante las máximas autoridades administrativas en ejercicio de sus competencias específicas.

A raíz de este acuerdo, la OA envió a la SRIFD un proyecto de Reglamento para la Tramitación de Denuncias por incumplimiento del Régimen de Acceso a la Información Pública para el PEN, el cual se halla en estudio por parte de dicha Autoridad de Aplicación. Este Reglamento, una vez aprobado, servirá como instrumento formal para compatibilizar las funciones de ambas reparticiones en el trámite y resolución de las denuncias efectuadas por los ciudadanos.

Hasta el momento, desde la entrada en vigencia del Reglamento General de Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional, el día 22 de abril de 2004, la OA ha recibido un total de treinta (30) denuncias por incumplimiento a dicho régimen, de las cuales veintiocho (28) corresponden al año 2005. A su vez, la OA concluyó su actuación en cuatro (4) de estas denuncias y, según lo acordado con la Autoridad de Aplicación, le remitió los expedientes para que ella actúe en ejercicio de sus competencias específicas. Las restantes denuncias se encuentran en diferentes estadios de tratamiento.



- **La Oficina Anticorrupción como organismo encargado de recibir denuncias por incumplimiento del Reglamento General para la Publicidad de la Gestión de Intereses en el Ámbito del Poder Ejecutivo Nacional (artículo 12)**

Desde la entrada en vigencia del RGPGI, en diciembre de 2003, se recibieron tres (3) denuncias por incumplimiento a este Reglamento. Por razones similares a las ut supra expuestas, respecto de las denuncias por incumplimiento al régimen de acceso a la información, estas denuncias fueron tramitadas inicialmente por la DPPT. Al finalizar el año 2005, esas actuaciones habían concluido y fueron remitidas a la Autoridad de Aplicación para que ella actúe en ejercicio de sus competencias específicas; sin que registren nuevas denuncias en trámite por parte de la DPPT.